

DECIMOQUINTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 606 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o, 3o, 7o, 8o, 21, 32, 33, fracción V, 38 y 40 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I, III y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 y 13, fracción VI de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 32 y 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones VII y XVIII, 21, fracción V, 33, 34, 48 y Anexos 7, 18, 24 y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 606 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO
Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL,
LINGÜÍSTICA Y CULTURAL**

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo
 - 3.1 Generales (Fin)
 - 3.2 Específicos (Propósitos)
4. Lineamientos Generales
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
5. Lineamientos Específicos
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia (s) Ejecutora (s)
 - 5.1.2 Instancia (s) Normativa (s)
 - 5.1.3 Instancia (s) de Control y Vigilancia
6. Mecánica de Operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega - Recepción
7. Informes Programático - Presupuestarios
 - 7.1 Avances Físico - Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
8. Evaluación
9. Indicadores de Resultados
10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

ANEXOS

1. Glosario.
2. Recursos Adicionales.
3. Modelo de Convocatoria.
4. Formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes a CAAD y AAD".
5. Diagrama de Flujo de Procedimiento de Selección.
6. Diagrama de Flujo de Ejecución del Programa.
7. Formato de Informe de Asesorías Académico Pedagógicas.
8. Formato de Recibo de Pago.
9. Formato de Nómina Relación.

1. PRESENTACION

El PAED ha sido desarrollado por la DGEI, principalmente como un Programa de asesorías académico pedagógicas orientadas por los principios de la educación intercultural bilingüe, que proporcionan los AAD a las y los docentes de Educación Inicial y Básica Indígena con la finalidad de hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad, que impulse una sociedad democrática, incluyente y diversa, donde las prácticas sociales del lenguaje incorporen los referentes culturales como saberes previos para construir aprendizajes desde los idiomas indígenas y el español.

Tomando en cuenta que en la actualidad existen 14 millones de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres cuya variedad idiomática se refleja en las 68 familias lingüísticas y 364 variantes de lenguas que están vivas y que se hablan en nuestro país, además del español, la atención debe estar enfocada en la educación de los 2,605,000 niñas y niños indígenas de entre 6 y 14 años, en edad de recibir la Educación Básica y de los cuales actualmente reciben atención con pertinencia, aproximadamente, 1.3 millones de niñas y niños en las escuelas de Educación Básica Indígena.

Bajo el contexto anterior, se destaca la importancia de la implementación del PAED, ya que si bien es cierto que existen instituciones que se encargan de la diversidad lingüística y cultural, como la CGEIB, el INALI, etc., a la DGEI le corresponde el desarrollo de la política educativa para la niñez indígena y en contextos de diversidad; y en este marco, con el presente Programa, se pretende atenderla mediante la realización de las siguientes acciones:

- a) Elaborar propuestas curriculares, pedagógicas y de evaluación que satisfagan las necesidades de formación de los docentes, personal directivo y de apoyo académico;
- b) Promover la profesionalización de los docentes, personal directivo y de apoyo académico;
- c) Promover la mejora de la práctica docente a través del acompañamiento de asesorías académico pedagógicas.

Lo anterior reafirma el cumplimiento de la DGEI con su mandato en cuanto a: a) profesionalización docente impulsada desde diferentes vertientes; b) una política curricular basada en las prácticas sociales de las lenguas indígenas; c) especialización del AAD para lograr una intervención asertiva.

2. ANTECEDENTES

El PAED tiene como antecedente el Programa Asesor Técnico Pedagógico (PATP) que previo a ser un Programa sujeto a Reglas de Operación, inició en 1998 como un proyecto para atender a niñas y niños indígenas desde un enfoque intercultural bilingüe, y para el 2003 creó la figura del Asesor Técnico Pedagógico; sin embargo, la diversidad lingüística y cultural que constituye la principal riqueza y motor de

nuestro país, genera el fuerte compromiso de enaltecer la multiculturalidad a través de expresiones plurales de nuestro origen que amplíen oportunidades de progreso y bienestar para nuestra nación. En este sentido, a partir de 2011 el PATP se amplió con el componente de la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, gestándose el presente Programa.

La realidad en materia de educación es de un 7.7% de analfabetismo y de un amplio margen de desigualdad entre grupos sociales en cuanto a oportunidades educativas se refiere; 5.3%¹ del total de la población entre 6 y 14 años en 2005 no asiste a la escuela, de los cuales el 18.5% corresponde a población indígena; de ahí que el PAED busque satisfacer la atención educativa en el marco de la diversidad social, lingüística y cultural, para atender problemáticas como: a) la carencia de propuestas curriculares pertinentes, b) el somero perfil profesional de los docentes de educación indígena que refleja que al menos el 70% de ellos no cuentan con un título de licenciatura o su equivalente y c) la falta de acompañamiento en escuela y aula que se da en estas poblaciones. Para dar atención a dichas problemáticas se establecieron tres componentes: a) desarrollar propuestas curriculares pertinentes para esta población, b) profesionalizar la planta docente que la atiende y c) asesorar en las escuelas a los docentes que atienden centros educativos en donde se presenta diversidad lingüística y cultural.

Así mismo, se pretende resolver la falta de atención educativa pertinente de la población con diversidad lingüística y cultural dispersa geográficamente. Al respecto, datos de la CDI muestran que en 2005, unas 150 mil familias indígenas estaban asentadas en las entradas o periferias de las grandes urbes y sólo en 20 de los dos mil quinientos municipios no existe presencia de etnias. Las poblaciones indígenas cada vez presentan mayor movilidad y exigen de la nación un modelo educativo que las atienda, no sólo en las escuelas que se consideran como indígenas, sino en cualquier lugar de la nación en donde ellas puedan estar viviendo en la actualidad.

El potencial a desarrollar por el PAED será la verdadera focalización y atención de una problemática que contiene fenómenos sociales, políticos y culturales en la que está directamente involucrada más del 10% de la población de México e indirectamente todo el país. Se orientará a una verdadera política educativa de atención a la diversidad que hasta el momento ha sido atendida por esfuerzos parciales que se ocupan de uno u otro componente pero no de la integralidad del fenómeno. Cabe mencionar que en cuanto a la población indígena, podemos decir que los estados de Oaxaca y Yucatán tienen la mayor densidad pues su población está compuesta por más de un 30% de población hablante de alguna lengua indígena mientras que Chiapas, Campeche e Hidalgo presentan entre un 15 y un 30% con la misma característica; Guerrero, Puebla, Veracruz y San Luis Potosí tienen entre el 5 y el 15% de hablantes.

A la fecha, el Programa opera en las 24 entidades federativas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación Indígena, a través de 858 Asesores Académicos de la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, con presencia en 6,181 escuelas, asesorando en promedio a 37,619 docentes y beneficiando a 564,285 niñas y niños indígenas.

3. OBJETIVOS

3.1. General

Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante una atención educativa de calidad con pertinencia lingüística y cultural, que propicie su desarrollo integral.

3.2. Específico

Mejorar la atención educativa de las niñas y niños indígenas con pertinencia lingüística y cultural.

¹ De acuerdo al PNUD, para 2005 había un total de 1,022,406 niños entre 6 y 14 años que no asistían a la escuela, lo que representaba un 5.3% de la población total en México; de ese universo, 189,381 niños correspondían a población indígena, lo que representaba el 18.5% del 5.3% del total de niños que no asistían a la escuela.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura

La cobertura geográfica para las asesorías inicialmente se acota a los 24 Estados de la República que atienden escuelas de Educación Inicial y Básica Indígena (Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán); sin embargo el PAED, en materia de desarrollo curricular y profesionalización de docentes pretende cubrir, a mediano plazo, a cada una de las Entidades Federativas en aras de beneficiar en su totalidad a la población indígena dispersa geográficamente en nuestro país.

4.2. Población objetivo

Las y los docentes de educación inicial y básica indígena frente a grupo; los AAD y CAAD de los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano y con alta marginación social, de los 24 estados donde opera el Programa, que presentan una población con rasgos culturales que los distinguen de la población general donde se destaca el uso de las diversas lenguas indígenas que se hablan en el país.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Para la realización de las actividades del PAED se consideran dos tipos de apoyo: el académico pedagógico y el económico.

Apoyo académico pedagógico

Consiste en acciones impulsadas por la DGEI o por las AEL y la AFSEDF, en coordinación con la DGEI; para desarrollar propuestas curriculares, profesionalizar, capacitar, actualizar y dotar de materiales en los procesos de formación de las y los docentes de educación inicial y básica indígena frente a grupo; los AAD y CAAD, así como en acompañamiento y asesoría pertinente en lo lingüístico y cultural, tanto a los AAD, como a los CAAD.

Apoyo económico

Son fondos que cubren gastos de traslado y alimentación de los AAD, para que cumplan con sus jornadas de asesorías.

4.3.2 Monto del apoyo

Se transferirá a los estados para la operación del PAED 26.66% de los recursos autorizados para el Programa, que se destinarán como apoyo económico para AAD de los niveles de Primaria, Preescolar e Inicial; y para CAAD.

Cada AAD recibirá el apoyo económico mensual que autorice la SHCP, cuando realice al menos 8 asesorías en trabajo colaborativo en diferentes CCT; de no cubrir esta cantidad, recibirá el pago proporcional.

Cada CAAD recibirá el apoyo económico mensual que autorice la SHCP por el desarrollo y puesta en marcha del Programa, que considere el acompañamiento, asesoría y continuidad académico pedagógica y administrativa del PAED.

El pago del apoyo económico lo realizará la entidad federativa participante en el PAED, en dos ministraciones y deberán requisitarse los formatos "Nómina relación" y "Recibo de pago", como comprobantes del recurso erogado y como soporte de las pólizas de egreso, para expedir cheques nominativos a favor de los AAD y CAAD.

El PAED asignará para el nivel central, a lo más 4.35% de los recursos autorizados para la operación y supervisión del mismo.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este Programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Apoyo Académico Pedagógico

La asignación de 68.99%, será para el apoyo académico pedagógico de conformidad a los siguientes criterios:

RUBRO	%	CONCEPTO
A. Ampliación de cobertura	2.82	Recursos para atender otros tramos de Educación Inicial y Básica en función de las necesidades prioritarias de las entidades federativas para la operación del PAED y del monto de los recursos autorizados.
B. Gestión y operación del PAED	20.75	Asignación para fortalecer la capacidad de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED, para dotar de equipo tecnológico informático (equipo de cómputo, video, proyector, entre otros) a los AAD y cubrir su mantenimiento; adquirir mobiliario para equipar los espacios donde el AAD realiza las actividades propias de sus funciones de acompañamiento y asesoría; así como material bibliográfico para apoyar el trabajo de asesoramiento a las y los docentes. Cubrir la totalidad de viáticos y gastos de traslado a los AAD y CAAD que asisten a eventos de formación, capacitación y/o actualización que convoquen la DGEI, las AEL o los REEI.
C. Perfil académico y de desempeño del AAD	18.32	Las asignaciones de presupuesto se podrán aplicar para mejorar el perfil académico del AAD a través de cursos y talleres de actualización y capacitación profesional. Lo anterior, con el fin de que cuente con las herramientas necesarias para atender las necesidades de profesionalización y/o capacitación de las y los docentes.
D. Edición e impresión de materiales de apoyo a la formación continua y superación profesional del AAD	17.9	La asignación de recursos correspondientes a este rubro podrá aplicarse para adquirir material bibliográfico, reproducir impresos (folletos, antologías, cuadernos, etc.) y materiales multimedia para los AAD y demás figuras que participan directa o indirectamente en el PAED.
E. Desarrollo de propuestas académicas para fortalecer y eficientar el PAED en lo académico y técnico – pedagógico	19.00	La asignación correspondiente se aplica para el desarrollo de propuestas curriculares pertinentes en el marco de la educación indígena, profesionalizar la planta docente que la atiende, contratar asesorías y apoyos académicos con instituciones públicas, sociales y privadas por parte de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED, con el objetivo de diseñar, desarrollar, dar seguimiento y evaluar acciones, proyectos y/o programas para fortalecer el PAED.

F. Desarrollo de acciones de capacitación del AAD	8.2	<p>Consiste en el desarrollo de cursos, talleres, diplomados, asesorías, reproducción de materiales, manejo de páginas web y asesoría en línea, que permitan al AAD introducir innovaciones en el currículum.</p> <p>Las asignaciones en este rubro podrán ejercerse para impulsar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención pertinente a la diversidad lingüística y cultural. - Desarrollar propuestas curriculares pertinentes para esta población. - Profesionalizar la planta docente. - Asesorar en las escuelas a los docentes que atienden centros educativos en donde se presenta diversidad social, lingüística y cultural.
G. Seguimiento y evaluación de los procesos y servicios de la Asesoría Académico Pedagógica en las escuelas de Educación Primaria con clave indígena	3.00	<p>Es el conjunto de acciones emprendidas para acopio, sistematización, análisis e interpretación de información relevante que permita tomar decisiones orientadas al cumplimiento de las metas del PAED. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos.</p> <p>Las asignaciones de presupuesto en este rubro se podrán aplicar para llevar a cabo la evaluación interna de las acciones del PAED en el estado y/o en las instancias centrales, así como el establecimiento de convenios o contratación de alguna institución autorizada para realizar evaluaciones externas a los programas federales sujetos a Reglas de Operación.</p>
H. Acreditación lingüística del AAD	10.01	<p>Consiste en la programación de los recursos presupuestarios para la organización y aplicación de evaluaciones para la acreditación comunicativa y didáctica del AAD en servicio y de los aspirantes a incorporarse al PAED, de tal forma que se mejore su perfil de desempeño y se logre la pertinencia cultural y lingüística con la comunidad en la que prestará sus servicios de asesoría.</p>

Además de lo señalado en los cuadros anteriores, para la debida implementación del PAED, se deberán atender los siguientes criterios para la asignación y ejercicio de los recursos económicos transferidos tanto a las AEL como a la AFSEDF:

a) Para el ejercicio de los recursos debe asignarse un AAD por Zona de Supervisión y un Coordinador de AAD en las entidades federativas que tengan 6 o más Zonas de Supervisión. En aquellas zonas donde el acceso, cobertura o estrategias institucionales requieran asignar un AAD de apoyo, lo podrá asignar el REEI en coordinación con el CAAD temporalmente, siempre y cuando no exceda el recurso anual asignado por entidad federativa, previa autorización de la DGEI.

b) Los recursos económicos se otorgarán en dos ministraciones, de las cuales una será para cubrir el periodo de enero a junio y la otra para cubrir el periodo de septiembre a diciembre (diez meses calendario).

c) Los recursos económicos que sean ministrados a las AEL y a la AFSEDF deberán ser aplicados estrictamente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PAED y de acuerdo con las normas de operación del mismo.

d) Para recibir los recursos federales correspondientes, las AEL deberán aperturar una cuenta productiva específica que identifique los recursos públicos de origen federal y los distinga del resto de las aportaciones privadas o estatales.

e) En caso de que por cualquier motivo, bajo responsabilidad de las AEL, no se aperture la cuenta en tiempo y forma, o no se remita la documentación necesaria para darla de alta en el SIAFF de la TESOFE, los recursos serán enviados a las cuentas concentradoras que se encuentran registradas en éste.

f) La DGEI realizará los trámites que procedan para que se autoricen las transferencias presupuestarias necesarias para ubicar los recursos en los programas presupuestarios y partidas de gasto, de los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 4000 "Subsidios y transferencias", para apoyar las acciones del Programa; y serán distribuidos de acuerdo a los criterios y prioridades que establezca la DGEI. Los recursos ubicados en el rubro de Subsidios se darán a conocer a las entidades federativas con oportunidad; en el caso de recursos etiquetados en claves presupuestarias diferentes a subsidios, serán ejercidos a nivel central por parte de la DGEI.

En caso que se reciban recursos adicionales se sujetarán a lo dispuesto en estas Reglas de Operación. Ver anexo "Recursos adicionales".

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para ser AAD se requiere:

- a) Poseer estudios mínimos de licenciatura en educación o su equivalente o, en su caso, experiencia docente y/o directiva comprobada de un mínimo de tres años en escuelas que atiendan población indígena.
- b) Realizar y presentar al CAAD una propuesta pedagógica de asesoría pertinente en lo cultural y lo lingüístico, con base en las necesidades del centro escolar y organizada en líneas de acción.
- c) Manejo del Currículo para promover los aprendizajes esperados y estándares de la educación básica desde el trabajo y promoción de los saberes locales y las lenguas originarias.
- d) Dominio de la RIEB.
- e) Tener disponibilidad para cumplir sus jornadas de asesoría con los docentes que lo requieran.
- f) Requisitar el formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes a CAAD y AAD".
- g) Aprobar la evaluación de conocimientos y habilidades establecida en la convocatoria.
- h) No desempeñar otro cargo que dificulte sus funciones como AAD.
- i) Adquirir el compromiso de permanecer, al menos dos años en su función como AAD y/o de acuerdo a las necesidades del Estado.

Para ser CAAD se requiere:

- a) Poseer estudios de licenciatura en áreas afines a la educación.
- b) Experiencia docente y/o directiva comprobada de un mínimo de cinco años en escuelas que atiendan población indígena.
- c) Experiencia en el desarrollo de programas y/o proyectos para la gestión e innovación educativa. Experiencia en la impartición de talleres y/o cursos para la actualización docente.
- d) Tener la competencia comunicativa en una lengua indígena (hablar, leer, escribir) y conocer la cultura de la entidad federativa en que se registre como aspirante.
- e) Conocimiento de las lenguas indígenas del estado y experiencia en el uso de las lenguas indígenas en contextos escolares y en la elaboración de materiales didácticos.
- f) No desempeñar otro cargo que dificulte sus funciones como CAAD.
- g) Requisitar el formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes a CAAD y AAD".

- h) Aprobar la evaluación de conocimientos y habilidades establecida en la convocatoria.
- i) Adquirir el compromiso de permanecer, al menos dos años en su función como CAAD y/o de acuerdo a las necesidades de los Estados.
- j) Todos los aspirantes a AAD y CAAD, serán informados con oportunidad sobre la posibilidad de que se presenten restricciones presupuestarias por parte de las autoridades competentes, que limiten su incorporación al Programa. El acto que acredita la elegibilidad de los beneficiarios será un oficio de designación firmado por el REEI.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

- Los REEI, en coordinación con la DGEI, son los responsables de llevar a cabo el proceso de selección de los CAAD.
- Los REEI son los responsables de reportar a la DGEI las bajas y altas de los AAD y CAAD, durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de la selección, para que a su vez, la DGEI actualice el padrón de beneficiarios.

Proceso

- La SEP y la SEB, a través de la DGEI validan la evaluación que será aplicada a los aspirantes en el proceso de selección.
- Las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes a través de los REEI envían la convocatoria al jefe de sector para su emisión y difusión en coordinación con la DGEI.
- El jefe de sector recibe la convocatoria, y en coordinación con el supervisor escolar la difunde y se encarga de entregar la papelería necesaria a los aspirantes.
- El jefe de sector y el supervisor escolar reciben las solicitudes, y en coordinación, revisan e integran expedientes de los aspirantes para el proceso.
- El supervisor escolar es el encargado de remitir los expedientes de los aspirantes al coordinador de AAD.

El Coordinador de AAD es el responsable de recibir la documentación para revisión e integración de los expedientes de los aspirantes en un lapso de 10 días hábiles a partir de haberla recibido. De los aspirantes que no reúnan los requisitos, el Coordinador se encarga de regresar los documentos con la explicación correspondiente. Para los aspirantes que sí cuentan con los requisitos expedidos en la convocatoria, el Coordinador dará las indicaciones pertinentes para la aplicación de la evaluación de conocimientos y habilidades, después de la aplicación se entregan los resultados en un tiempo de 5 días hábiles. "Este trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios con la homoclave COFEMER, SEP-23-009 y se denomina: Requisitos para ser Asesor Académico de la Diversidad Social, Lingüística y Cultural; puede ser consultado en las siguientes páginas: www.sep.gob.mx y www.cofemer.gob.mx)

- Ya que se tienen los resultados, el CAAD es el responsable de realizar el proceso de inducción al Programa para los seleccionados como AAD.
- Los REEI, en coordinación con la DGEI, son los responsables de llevar a cabo el proceso de selección de los CAAD.
- Los REEI son los responsables de reportar a la DGEI las bajas y altas de los AAD y los CAAD, durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de la selección, para que a su vez, la DGEI actualice el padrón de beneficiarios.
- La DGEI no aceptará dar de alta a beneficiarios que no estén respaldados por un documento oficial, avalado por el REEI, que certifique que aprobaron el proceso de selección para desempeñar la función de AAD o CAAD.

Ver anexo "Diagrama de flujo de procedimiento de selección".

"El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al Oficio Circular 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente"

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2. Derechos y obligaciones

“Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado”.

De los Derechos

A) Del AAD:

- Una vez seleccionado el AAD, el nombramiento o comisión será vigente durante el ejercicio fiscal 2012 y se renovará en los años subsiguientes de acuerdo a la situación presupuestal, en tanto no incumpla con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y no desempeñe otro cargo que dificulte sus funciones como AAD.
- El AAD tiene el derecho de recibir el apoyo académico pedagógico y económico en tiempo y forma, de acuerdo al calendario de ministración de recursos y conforme a estas Reglas de Operación, estipulado en el punto 4.3.2 inciso b), salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.
- El AAD tiene derecho a tener un espacio donde pueda desarrollar y planificar sus jornadas de asesorías con el fin de que dedique tiempo completo al diseño y ejecución de sus asesorías.
- Cualquier otro tipo de derecho queda excluido, sobre todo, aquellos que contravengan los derechos establecidos en los nombramientos del personal adscrito a las AEL y a la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal.

B) Del CAAD:

Una vez seleccionado el CAAD, el REEI emitirá comisión vigente, en tanto no incumpla con las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación y con las establecidas por el REEI.

El CAAD tiene el derecho a recibir el apoyo académico pedagógico y el apoyo económico autorizado de acuerdo al calendario de ministración de recursos, considerando las asesorías realizadas a los AAD y al seguimiento de las acciones que éstos realizan, conforme al numeral 4.3.2 inciso b) de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

De las Obligaciones

A) Del AAD:

a) Considerando que el AAD se integra a las zonas de supervisión escolar, con funciones específicas, dependerá:

- En lo académico pedagógico, del REEI a través del equipo técnico estatal y/o del CAAD, quienes le proporcionarán la asesoría y capacitación necesaria para desempeñar sus funciones, en coordinación con la DGEI.

- En lo administrativo, del REEI, lo que implica la entrega y validación de las asesorías realizadas; del jefe de zonas de supervisión escolar y del supervisor escolar de la zona a la que se adscribe para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique carga administrativa para el AAD.

b) Se dedicará al desarrollo de las actividades que le señala específicamente el Programa, quedando excluidas aquellas otras que interfieran en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

c) Elaborará el Proyecto del AAD conforme al enfoque y metodología propuestos por los REEI en coordinación con la DGEI para el ciclo escolar correspondiente. El proyecto deberá contener: el diagnóstico educativo, estrategias de asesoría, actividades, e instrumentos de seguimiento y evaluación, orientado a atender la mayor cobertura posible.

d) Realizará un mínimo de ocho asesorías al mes, por lo menos en cuatro diferentes centros educativos programados en su planeación, buscando implementar el trabajo colaborativo para abarcar al mayor número de docentes en cada uno de los planteles que visite. En los casos en que participen en actividades de actualización y/o capacitación, éstas también serán tomadas en cuenta como jornadas de asesoría.

e) Elaborará un informe global de las actividades realizadas mensualmente; el cual deberá contener los datos del centro escolar, la firma y sello del director y del supervisor de la zona escolar, el nombre y la firma de las y los docentes asesorados; así como los temas de asesoría implementados. Dicho informe se deberá entregar los 5 primeros días del mes siguiente al Supervisor Escolar y al CAAD para que este último realice la validación, concentración de los datos y el envío a la DGEI para su registro correspondiente.

f) Los AAD deberán cumplir con la función ejecutora básica de proporcionar asesoría académico pedagógica para:

- La RIEB y la articulación de la Educación Básica Indígena.
- La planeación didáctica con pertinencia lingüística y cultural.
- La incorporación de elementos que favorezcan el currículo, a partir del contexto cultural y lingüístico local.
- El uso social de la lengua indígena como medio de comunicación y como objeto de estudio.
- El uso y aprovechamiento de los materiales educativos (tanto en lengua indígena, como en español).
- El fortalecimiento de la didáctica de enseñanza de las matemáticas, el español y las ciencias.
- La identificación y propuesta de estrategias innovadoras de evaluación de los aprendizajes.
- La promoción de la profesionalización de las y los docentes.
- La orientación para la elaboración y gestión del proyecto escolar o PETE.
- El fortalecimiento del trabajo colegiado y del aprendizaje cooperativo.

B) Del CAAD:

a) Realizará funciones de asesoría y acompañamiento a los AAD, así como de seguimiento académico pedagógico y administrativo permanente.

b) Elaborará, en coordinación con los equipos técnicos estatales, el programa anual de capacitación y actualización de los AAD de su entidad federativa, y la evaluación del PAED en coordinación con la DGEI, de acuerdo a la información otorgada por los AAD, supervisores y jefes de zona de su entidad.

c) Integrará la información mensual cuantitativa y cualitativa, incluyendo lo académico pedagógico, para realizar un análisis de los avances logrados en su entidad federativa, y replantear las acciones pertinentes. Esta información será remitida mensualmente a la DGEI.

d) Informará al REEI acerca de los centros educativos atendidos por los AAD de su entidad federativa.

e) Integrará y tendrá en resguardo los expedientes individuales de los AAD autorizados a la entidad federativa, mismos que deberán contener en original los informes globales mensuales.

f) Enviará a la DGEI, los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero y septiembre, una Base de Datos de Beneficiarios del PAED, conforme a lo establecido en el SIIPP sin descuidar la notificación de sus altas y bajas en el momento en que éstas se presenten.

g) No influirá en posiciones de escalafón o que contravengan los derechos establecidos en los nombramientos del personal adscrito a las AEL y al de la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal.

C) De los Supervisores Escolares:

a) Favorecerá el desarrollo y cumplimiento del trabajo académico pedagógico del AAD con estricto apego a las obligaciones establecidas para esta figura educativa en las presentes Reglas de Operación.

b) Fomentará un ambiente armónico de trabajo mediante el respeto y la comunicación con el AAD y con el CAAD.

c) Apoyará al AAD en la revisión conjunta de las estrategias de asesoría acordes con el buen funcionamiento y la articulación de la Educación Básica Indígena.

d) Enviará al jefe de zona de supervisión un informe global mensual que contenga los datos de los centros educativos atendidos, las necesidades detectadas y las estrategias implementadas con base en el informe generado por el AAD.

D) De los Jefes de Zona de Supervisión Escolar:

a) Verificará el cumplimiento de las jornadas de asesoría que realicen los AAD.

b) Informará mensualmente al CAAD de la entidad federativa correspondiente, acerca de los centros escolares atendidos y de los avances pedagógicos en su sector a partir del análisis de la información proporcionada por el Supervisor Escolar.

E) De los REEI:

a) Propiciará las condiciones que permitan el desarrollo de las acciones del PAED.

b) Realizará las gestiones pertinentes para efectuar los pagos correspondientes de acuerdo al calendario de ministración de recursos, considerando las asesorías brindadas por los AAD y el informe de las acciones que lleven a cabo.

c) Remitirá a los titulares de las áreas de la DGEI, designados como responsables del seguimiento de los Programas, en forma trimestral los informes sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto, quedará en poder de los responsables financieros en el estado. (Ver anexo, Formato de Informe de Asesorías Académico Pedagógicas)

d) A través del CAAD integrará y tendrá en resguardo los expedientes individuales de los AAD que contengan los informes en original.

e) Notificará a la DGEI los movimientos de altas o bajas de los AAD que se presenten, de conformidad con la plantilla autorizada. Para seleccionar un nuevo AAD, emitirá la convocatoria en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la baja. Lo anterior a efecto de que se aplique la ministración del recurso de acuerdo con el número de AAD que se encuentren realizando sus funciones.

f) Vigilará el cumplimiento del programa anual de capacitación, seguimiento y evaluación que optimice y regule el desarrollo del PAED, en coordinación con la DGEI, a partir de la atención de la problemática educativa específica que se presenta en las escuelas de Educación Básica Indígena de su entidad federativa.

g) Buscará vinculación con instancias de educación superior para la formación profesional de los AAD, a través de programas de especialización.

De las AEL:

a) Las AEL en coordinación con la DGEI, serán las encargadas de llevar a cabo el proceso de selección de los AAD de acuerdo a las condiciones y características que se presenten en cada una de las respectivas zonas de supervisión y colaborarán con la DGEI en los procesos de capacitación, evaluación y seguimiento respectivos.

b) Los Equipos Técnicos Estatales apoyarán los procesos de capacitación, y actualización de los AAD.

c) Darán asesoría a los AAD o a los docentes de Educación Básica con población indígena para atender problemáticas específicas.

d) Apoyarán al Coordinador de AAD en el seguimiento y evaluación que éste realiza al PAED.

G) De la SEP

a) La SEB y la DGEI, realizarán el seguimiento y evaluación del PAED.

b) La SEB, a través de la DGEI es la responsable de realizar el seguimiento académico y financiero de la implementación del PAED en cada entidad federativa.

c) La DGEI será la encargada de elaborar los criterios generales a los que se sujetará el desarrollo del PAED, en las entidades federativas que participen en él.

d) De igual manera, será responsable de participar en la elaboración del programa integral y permanente de capacitación, seguimiento y evaluación que optimice y regule el desarrollo del mismo, coordinándose para ello con las AEL y la AFSEDF.

e) La SEB y la DGEI elaborarán y firmarán un Convenio Marco de Coordinación con las AEL y para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF, a efecto de implementar el PAED.

f) Las OSFAE apoyarán a las AEL correspondientes para el buen funcionamiento del PAED y, en su caso, colaborarán en la supervisión de la correcta operación del mismo en la respectiva entidad federativa.

Sobre la participación de los actores involucrados ver apartado 6 Mecánica de Operación en estas Reglas de Operación.

Para atender los requerimientos de transparencia y fiscalización los REEI deberán elaborar los informes periódicos que se requieran y los enviarán a la DGEI para que se estructuren los informes que se deben turnar a la cámara, portal de transparencia, evaluación y fiscalización.

4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Se consideran causas de incumplimiento del Programa por parte de la entidad federativa, las siguientes:

- Destinar los recursos a un fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- Operación unilateral del PAED.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación.
- Incumplimiento en lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No informar sobre sus avances de asesoría, capacitación, formación o actualización, en tiempo y forma a la DGEI.

En cualquiera de los casos anteriores la SEP valorará la gravedad de la falta y, podrá retener, suspender, reducir o solicitar el reintegro del apoyo financiero, a las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas, o redireccionar los recursos a otros estados del mismo programa para alcanzar los objetivos y metas.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Ejecutora

Las AEL a través del REEI y las AFSEDF para el caso del Distrito Federal, estarán encargadas de ejecutar el PAED, llevando a cabo las siguientes actividades:

- a) Entregar directamente el subsidio al beneficiario.
- b) Verificar que se utilizó para los fines establecidos, y
- c) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria que acredite la entrega y recepción del subsidio.

5.1.2 Instancia Normativa

La SEB, por conducto de la DGEI, será la responsable de definir y resolver tanto los aspectos que regulan la ejecución del PAED, como las dudas que surjan de la interpretación del mismo, para ello se apoyará en la Coordinación Administrativa y en la Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena.

Los recursos para la aplicación del PAED se aplicarán a través de los Convenios Marco de Coordinación que se celebrarán en cada una de las entidades federativas y cuyos contenidos, son competencia de la SEB y de los Gobiernos de los Estados.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

Las instancias correspondientes para realizar las actividades de este rubro serán:

- En las entidades federativas, el Organismo Interno de Control de las mismas apoyadas por el REEI.
- En el nivel central, el Organismo Interno de Control de la SEP y la DGEI a través de su Coordinación Administrativa, y para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF.

6. MECANICA DE OPERACION

6.1 Difusión

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La información de montos y beneficios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Promoción

Una vez publicado el PAED en el Diario Oficial de la Federación, se podrá consultar en la página web de la DGEI <http://basica.sep.gob.mx/dgei> a fin de garantizar que la mayor cantidad de ciudadanos tengan acceso a la información.

Asimismo se recomendará a los REEI del país que realicen entre la población objetivo bajo su responsabilidad, definida en el numeral 4.2 de estas reglas, actividades que fortalezcan la promoción del Programa.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los interesados y la sociedad en general pueden recurrir a la SFP, a las contralorías estatales o su equivalente, o a las OSFAE, a presentar sugerencias, denuncias o quejas respecto al PAED.

A continuación se presenta la estrategia general que será aplicada por la DGEI como instancia normativa y por las entidades federativas donde opera el Programa, para lograr el establecimiento de la Contraloría Social en el mismo. Consta de Difusión, Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Coordinación, que se desarrollarán de la siguiente manera:

Las acciones de difusión serán realizadas por la DGEI y las entidades federativas, entre los beneficiarios y la población objetivo, por diferentes medios, para que cuenten con información sobre: a) Las características de las acciones; b) Tipos y montos de los apoyos económicos; c) Requisitos para elegir beneficiarios; d) Derechos y obligaciones de los beneficiarios; e) Instancias normativas, ejecutoras del Programa, Organismo de Control, así como sus respectivos canales de comunicación; f) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias; y, g) Procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

La DGEI, llevará a cabo la difusión mediante los siguientes medios:

- Página web institucional que cuenta con la siguiente dirección: <http://basica.sep.gob.mx/dgei>.
- Talleres estatales y nacionales dirigidos a los Asesores Académicos de la Diversidad.
- Ficha Informativa específica para la Contraloría Social.
- Comunicación telefónica directa con los REEI.

Las entidades federativas a través del REEI, definirán en el programa estatal correspondiente los medios que utilizarán para la difusión relacionada con el Programa y los procedimientos para realizar la Contraloría Social.

En el nivel central, la DGEI, a través de la Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena, capacitará y dará asesoría a los CAAD.

Los CAAD o los servidores públicos designados por el REEI, serán responsables en cada entidad federativa de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Organización y constitución de Comités de Contraloría Social.
- Capacitación a los servidores públicos que integrarán los Comités.

- Asesoría específica a los integrantes de comités, para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.

- Captación de las cédulas de vigilancia e informes anuales.

El seguimiento tiene como finalidad: a) Lograr un cumplimiento satisfactorio de las actividades de promoción de Contraloría Social asignadas a los involucrados, y b) Realizar el seguimiento correspondiente de los resultados que vayan siendo obtenidos por los Comités establecidos en los diferentes niveles enunciados.

La DGEI hará el monitoreo de las actividades señaladas, mediante la revisión de los informes trimestrales de resultados que las entidades federativas incorporen al Sistema Informático de Contraloría Social SICS.

De igual manera, el CAAD o el servidor público responsable designado en las entidades federativas por el REEI hará un seguimiento del proceso mediante la información contenida en las cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales que recabará periódicamente, así como de las visitas a las comunidades que se realicen para tal fin.

“Los resultados que se obtengan por parte de los Comités de Contraloría Social, se registrarán en el sistema informático de la SFP para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.”

Las actividades que se señalan se llevarán a efecto bajo los procedimientos que se precisan en la Guía Operativa, en la siguiente liga: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/contraloria/GuiaOpeCS%20PAED.pdf>

Con base en la Coordinación se incluirá en los “Acuerdos Marco de Coordinación”, que se establecen entre la SEP y las autoridades educativas de las 24 entidades federativas donde se aplica el PAED, la obligatoriedad de trabajar en el establecimiento de su Contraloría Social, para que en cada nivel asuman y apliquen las acciones que les corresponden al respecto.

El texto que se incluirá en los Acuerdos o Convenios de Colaboración estará alineado con las Reglas de Operación del PAED 2012, que indican lo siguiente:

“Con base en el Artículo Décimo Quinto de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008”, tanto la DGEI como los REEI en los estados, desarrollarán en coordinación, acciones para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social de este Programa. Con base en ello se realizará lo siguiente:

Constitución y registro de Comités de Contraloría Social del PAED con los beneficiarios del Programa.

Capacitación de servidores públicos responsables de la promoción de la Contraloría Social.

Asesoría a los Integrantes de los Comités.

Aplicación de cédulas de vigilancia e informes mensuales, y

Mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción

Por cada entrega de recursos que realice “La SEP” a “El Programa”, las AEL se comprometen a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique la DGEI, así como a resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

7. INFORMES PROGRAMATICO - PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances Físico - Financieros

De los Departamentos de Recursos Financieros en los Estados:

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, responsables de la operación del PAED, formularán el informe financiero y de cumplimiento de metas del PAED, respaldado con los reportes mensuales sobre las asesorías realizadas, docentes y centros escolares atendidos, que son remitidos a la DGEI, quien consolidará la información para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP y su remisión a la DGPYP durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del periodo que se reporta, acompañando

dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas; así como señalar que la SEP a través de la DGEI reportará en forma trimestral a la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; a la SHCP y a la SFP, el avance en el cumplimiento de los indicadores.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del PAED en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

7.2 Cierre de Ejercicio

El ejercicio de los recursos ministrados a las entidades federativas abarcará el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, para que la DGEI consolide la información de los avances físico - financieros conforme al apartado anterior y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor, según corresponda, en la fecha que la propia Oficialía Mayor determine, para efectos del cierre del ejercicio.

Para efectos del cierre del ejercicio, se estará a lo dispuesto en los Lineamientos para el control del cierre del ejercicio presupuestario 2012, que en su momento emita la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

8. EVALUACION

Las evaluaciones externas que se realicen al PAED serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Básica y/o la DGEI responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
Propósito: La atención educativa de las niñas y niños indígenas se mejora con pertinencia lingüística y cultural.	Índice de Mejora de la Atención Educativa de las niñas y niños, con pertinencia lingüística y cultural.
Componente: Asesorías realizadas por los AAD a docentes de educación indígena frente a grupo.	Porcentaje de Asesorías realizadas por los AAD del Programa a docentes de Educación Indígena.

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

La totalidad de la matriz podrá ser consultada a partir del mes de febrero de 2012 en la página: <http://basica.sep.gob.mx/dgei>

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para el PAED “son subsidios que mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia”.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del PAED, la DGEI como unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención de las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Para dar atención a las recomendaciones y observaciones realizadas por los entes auditores al PAED en ejercicios anteriores, la DGEI llevó a cabo acciones específicas para obtener los resultados esperados en los aspectos susceptibles de mejora.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

En complemento con la estrategia de Contraloría Social del PAED, las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control de las AEL y la AFSEDF; por Internet en el correo sactel@funcionpublica.gob.mx, vía telefónica SACTEL 01800 3 86 24 66 larga distancia nacional gratuita ó 01 55 2000 2000 en la zona metropolitana, local TELSEP 01 (55) 36 01 75 99 ó lada sin costo 01800 2 88 66 88.

ANEXO 1 GLOSARIO

Asesoría: Proceso de ayuda basado en la interacción profesional, en tres niveles: intervención, facilitación y colaboración, orientado a la resolución de problemas de una organización educativa.

AAD: Asesor Académico de la Diversidad Social, Lingüística y Cultural. Profesor (a) de educación indígena comisionado para brindar apoyo académico a los docentes frente a grupo de las escuelas de educación indígena.

ATP: Asesor Técnico Pedagógico, nombrado así al profesor que asesoraba pedagógicamente a los docentes de educación indígena en el Programa ATP.

AEL. Autoridad(es) Educativa(s) Local(es). Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

CAAD: Coordinador de AAD. Personal de educación indígena comisionado para coordinar la operación y ejecución del PAED en el Estado.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CCT: Clave del Centro de Trabajo

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio Marco de Coordinación: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social Lingüística y Cultural a las AEL, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGPYP: Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Educación Básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Entidades Federativas: Los 31 Estados de la República y el Distrito Federal.

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Lineamientos Internos de Coordinación: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social Lingüística y Cultural a la AFSEDF, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico, es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un Programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

OSFAE: Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

PAED o Programa: Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PETE: Proyecto Estratégico de Transformación Escolar. Es una herramienta que las Escuelas PEC utilizan para establecer Metas específicas y cuantificables que tratarán de alcanzar a lo largo de un Periodo del PEC.

PROMAJOVEN: Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PRONIM. Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

REEI: Responsable Estatal de Educación Indígena.

RIEB: Reforma Integral de la Educación Básica.

SACTEL: Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIIPP: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

TELSEP: Sistema de Orientación e Información sobre el Sector Educativo.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

ANEXO 2 Recursos Adicionales

RUBRO	CONCEPTO
A. Ampliación de cobertura	Se destinarán recursos para atender otros tramos de Educación Inicial y Básica en función del monto de los recursos autorizados y de las necesidades prioritarias de las entidades federativas para la operación del PAED.
B. Gestión y operación del PAED	Asignación para fortalecer la capacidad de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED, para dotar de equipo tecnológico informático (equipo de cómputo, video, proyector, entre otros) a los AAD y cubrir su mantenimiento; adquirir mobiliario para equipar los espacios donde el AAD realiza las actividades propias de sus funciones de acompañamiento y asesoría; así como material bibliográfico para apoyar el trabajo de asesoramiento a las y los docentes. Cubrir la totalidad de viáticos y gastos de traslado a los AAD y CAAD que asisten a eventos de formación, capacitación y/o actualización que convoquen la DGEI, las AEL o los REEI.
C. Perfil académico y de desempeño del AAD	Las asignaciones de presupuesto se podrán aplicar para mejorar el perfil académico del AAD a través de cursos y talleres de actualización y capacitación profesional. Lo anterior, con el fin de que cuente con las herramientas necesarias para atender las necesidades de profesionalización y/o capacitación de las y los docentes.
D. Edición e impresión de materiales de apoyo a la formación continua y superación profesional del AAD	La asignación de recursos correspondientes a este rubro podrá aplicarse para adquirir material bibliográfico, reproducir impresos (folletos, antologías, cuadernos, etc.) y materiales multimedia para los AAD y demás figuras que participan directa o indirectamente en el PAED.
E. Desarrollo de propuestas académicas para fortalecer y eficientar el PAED en lo académico y técnico pedagógico	La asignación correspondiente se aplicará para el desarrollo de propuestas curriculares pertinentes en el marco de la educación indígena, profesionalizar la planta docente que la atiende, contratar asesorías y apoyos académicos con instituciones públicas, sociales y privadas por parte de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED, con el objetivo de diseñar, desarrollar, dar seguimiento y evaluar acciones, proyectos y/o programas para fortalecer el PAED.
F. Desarrollo de acciones de capacitación del AAD	El recurso se destinará para el desarrollo de cursos, talleres, diplomados, asesorías, reproducción de materiales, manejo de páginas web y asesoría en línea, que permitan al AAD introducir innovaciones en el currículum. Las asignaciones en este rubro podrán ejercerse para impulsar: - Atención pertinente a la diversidad lingüística y cultural. - Desarrollar propuestas curriculares pertinentes para esta población. - Profesionalizar la planta docente. - Asesorar en las escuelas a los docentes que atienden centros educativos en donde se presenta diversidad social, lingüística y cultural.
G. Seguimiento y evaluación de los procesos y servicios de la Asesoría Académico Pedagógica en las escuelas de Educación Primaria con clave indígena	El recurso de este rubro será utilizado en acciones que se emprendan para acopio, sistematización, análisis e interpretación de información relevante que permita tomar decisiones orientadas al cumplimiento de las metas del PAED. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos. Asimismo, las asignaciones de presupuesto se podrán aplicar para llevar a cabo la evaluación interna de las acciones del PAED en el estado y/o en las instancias centrales, así como el establecimiento de convenios o contratación de alguna institución autorizada para realizar evaluaciones externas a los programas federales sujetos a Reglas de Operación.
H. Acreditación lingüística del AAD	La asignación de este recurso será utilizada en la programación de los recursos presupuestarios para la organización y aplicación de evaluaciones para la acreditación comunicativa y didáctica del AAD en servicio y de los aspirantes a incorporarse al PAED, de tal forma que se mejore su perfil de desempeño y se logre la pertinencia cultural y lingüística con la comunidad en la que prestará sus servicios de asesoría.

ANEXO 3**MODELO DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA**

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Indígena en coordinación con la Secretaría de Educación del estado de _____ por medio del Responsable Estatal de Educación Indígena (Dirección, Subdirección, Departamento o Coordinación)

CONVOCAN

A las y los docentes de las escuelas de Educación Indígena a participar como Asesores Académicos de la Diversidad, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en el Programa las y los docentes:

- a) Que posean estudios mínimos de licenciatura en educación o, en su caso, experiencia docente y/o directiva comprobada de un mínimo de tres años.
- b) Que realicen una propuesta pedagógica organizada en líneas de acción.
- c) Tener la competencia comunicativa en la lengua indígena requerida, y
- d) Que aprueben la evaluación de conocimientos y habilidades

SEGUNDA.- El proceso de selección de aspirantes se realizará en el periodo comprendido del ____ al ____, conforme a las siguientes etapas:

1) Registro de aspirantes en el formato correspondiente el cual se entregará en forma gratuita en el área de Educación Indígena del Estado y en las Jefaturas de Sector o en la Zonas de Supervisión Junto con la Cédula de Registro, el aspirante entregará en original y copia los siguientes documentos:

Título Profesional de la Licenciatura en Educación, o Constancia que acredite su experiencia docente y/o directiva, expedida por la autoridad competente.

2) Recibidas las Cédulas de Registro el Supervisor de Zona y el Coordinador del Programa, revisarán que la documentación que se acompaña a la misma, cumpla con los requisitos señalados en la Convocatoria, devolviendo las que no cubran el perfil y haciéndolo del conocimiento del interesado.

3) Integrados los expedientes de los aspirantes, se celebrará el examen de conocimientos y habilidades, el día ____ del mes _____ de _____.

TERCERA.- Los resultados de la evaluación de conocimientos y habilidades se darán a conocer a los interesados a más tardar el día ____ del mes de _____ de _____.

CUARTA.- El responsable de Educación Indígena en el Estado formalizará la comisión de la o el docente seleccionado para participar en el Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural (PAED).

QUINTA.- Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Area Responsable de Educación Indígena en el Estado, conforme a los lineamientos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del PAED.

Nota: Los trámites que se realicen en este proceso son gratuitos y no generarán ninguna erogación económica para los aspirantes.

Fecha: _____

Firma del Responsable Estatal de Educación Indígena: _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control de las Autoridades Educativas Locales, por Internet en el correo sactel@funcionpublica.gob.mx vía telefónica SACTEL 01800 3 86 24 66 larga distancia nacional gratuita ó 01 55 2000 2000 en la zona metropolitana, local TELSEP 01 (55) 36 01 75 99 ó lada sin costo 01800 2 88 66 88.

ANEXO 4**Formato SEP 23-009 “Cédula de Registro de Aspirantes a CAAD y AAD”**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO _____

AREA RESPONSABLE DE EDUCACION INDIGENA

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Lengua Indígena materna: _____

RFC: _____

CURP: _____

Domicilio: _____

Clave Presupuestal: _____,

Máximo grado de estudios: _____

Años de experiencia docente: _____

Escuela donde actualmente presta sus servicios: _____

Clave del centro escolar: _____

Nombre del Director del centro de trabajo: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

Nombre y clave de la Zona Escolar: _____

Nombre del Supervisor de Zona: _____

Nombre y clave de la Jefatura de Sector: _____

Nombre del Jefe de Zona de Supervisión Escolar: _____

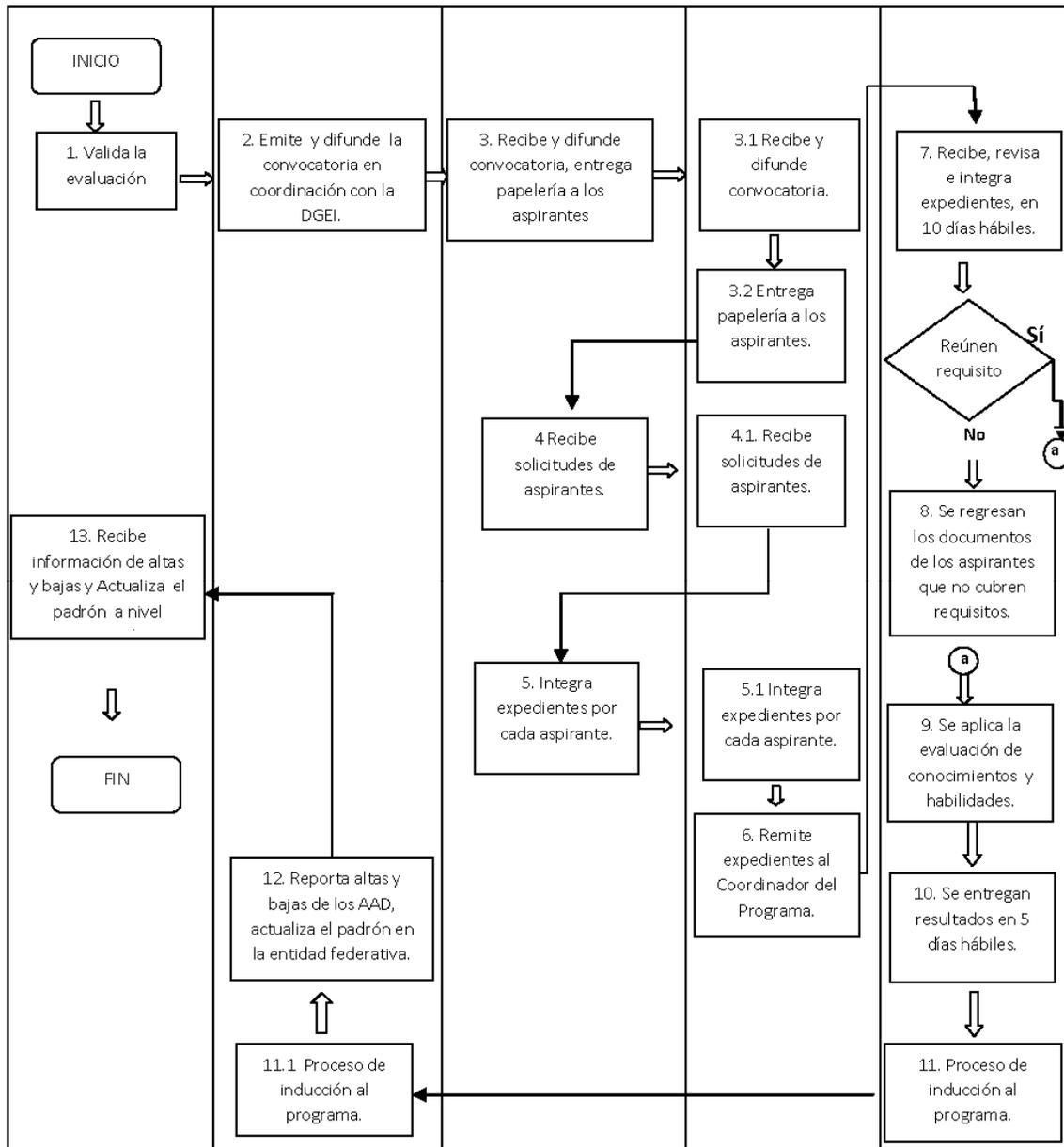
Fecha: _____

Nombre y firma: _____

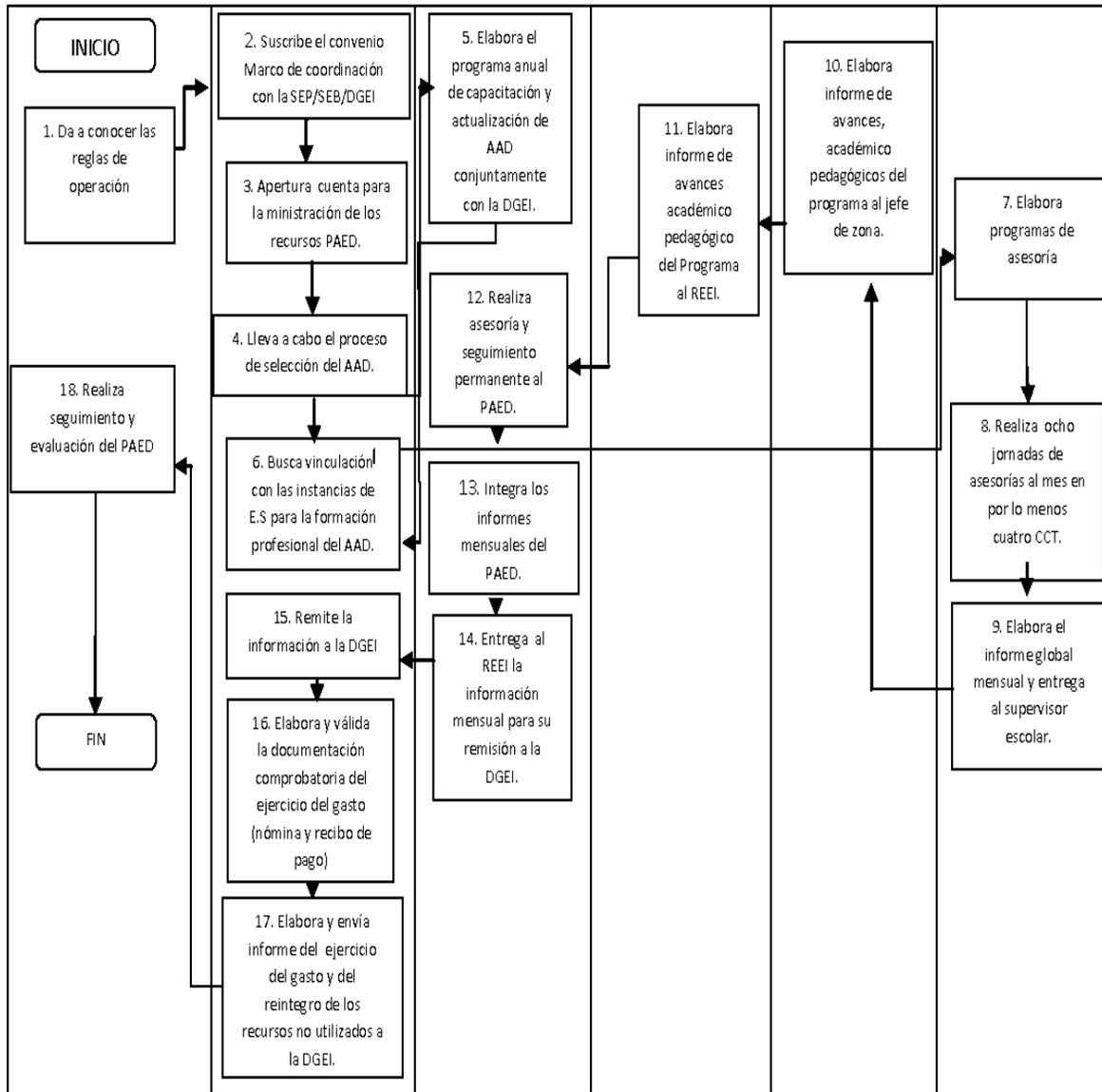
"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control de las Autoridades Educativas Locales, por Internet en el correo sactel@funcionpublica.gob.mx vía telefónica SACTEL 01800 3 86 24 66 larga distancia nacional gratuita ó 01 55 2000 2000 en la zona metropolitana, local TELSEP 01 (55) 36 01 75 99 ó lada sin costo 01800 2 88 66 88.

ANEXO 5 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION



ANEXO 6 DIAGRAMA DE FLUJO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



ANEXO 7

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA
 PAED
 ENTIDAD FEDERATIVA: _____
 INFORME DE ASESORIAS ACADEMICO PEDAGOGICAS
 MES _____ 2012

FECHA	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	ZONA DE SUPERVISION	NUMERO DE DOCENTES		Nº. DE ALUMNOS	
				H	M	H	M

1.	PROBLEMATICA DETECTADA						
2.	NIVEL DE INTERVENCION						
3.	RESULTADOS OBTENIDOS						
4.	SUGERENCIAS						
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE (S) ASESORADO(S)		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DE LA ZONA ESCOLAR		NOMBRE Y FIRMA DEL AAD		

ANEXO 8



RECIBO DE PAGO

	UNIDAD RESPONSABLE
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA
	PROGRAMA
	Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social Lingüística y Cultural
ENTIDAD FEDERATIVA	
RECIBO N°	

DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE			
NOMBRE:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C.
CALLE			Nº EXT/INT.
COLONIA DELEGACION O MUNICIPIO			
CODIGO POSTAL	ESTADO	TELEFONO (S)	

RECIBI DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA CANTIDAD DE \$	
()	
POR CONCEPTO DE:	Apoyo económico para gastos de alimentación, hospedaje y transporte por ___ asesorías efectuadas en las escuelas que corresponden a la zona escolar No. _____, con sede en _____
POR EL PERIODO COMPRENDIDO:	DEL - AL - DE 2012

RECIBI	IDENTIFICACION OFICIAL
NOMBRE Y FIRMA DEL AAD	Nº DE CREDENCIAL

ENTIDAD FEDERATIVA	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
Responsable Estatal de Educación Indígena	Representante de la SEP	Responsable de Finanzas	CAAD
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 9. NOMINA / RELACION**PAGO DE APOYO ECONOMICO POR PARTICIPACION VOLUNTARIA EN EL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL**

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA**

NOMINA / RELACION**PAGO DE APOYO ECONOMICO POR PARTICIPACION VOLUNTARIA EN EL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL**

ESTADO _____

PERIODO _____

N/P	Nombre	RFC	Clave Presupuestal	Monto por jornada de asesoría	No. de Asesorías	Importe Total	Firma
Total							

_____ a __ de _____ de 2012

REPRESENTANTES ESTATALES			
Responsable Estatal de Educación Indígena	Representante de la SEP	Responsable de Finanzas	CAAD
Nombre, Firma y Sello.	Nombre, Firma y Sello.	Nombre, Firma y Sello.	Nombre, Firma y Sello.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACUERDO número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones X y XVIII, 21, fracción V, 28, 32, 33, 34, 48, 49, 55 y Anexos 10, 18, 32 y 32.6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 624 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**INDICE**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo
 - 3.1 General
 - 3.2 Específico
4. Lineamientos Generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de apoyo
 - 4.3.2 Monto del apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancias ejecutoras
 - 5.1.2 Instancias normativas
 - 5.1.3 Instancias de control y vigilancia
6. Mecánica de operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de entrega-recepción
7. Informes programático-presupuestarios
 - 7.1 Avances físicos-financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
8. Evaluación
9. Indicadores de Resultados
10. Seguimiento, control y auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y seguimiento
11. Quejas y denuncias

Anexos**Anexo 1.** Glosario.**Anexo 2.** Clasificación de Comprobación acumulada por proyecto y objetivo.**Anexo 3.** Situación programática de las acciones apoyadas.**Anexo 4.** Formato de solicitud de transferencia(s) de recursos.**Anexo 5.** Diagrama de flujo.**Anexo 6.** Convocatoria.**Anexo 7.** Seguimiento Académico de Proyectos PIFI (Metas académicas).**Anexo 8.** Seguimiento de Proyectos PIFI (Metas Compromiso).**Anexo 9.** Seguimiento de Proyectos PIFI (Informe final).**Anexo 10.** Plan Anual de Trabajo PIFI 2012**1. Presentación**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) ha establecido políticas públicas encaminadas a la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, permitiendo ampliar con equidad y calidad la cobertura de dicho Sistema.

Es por ello que la SEP, desde 2001, promueve que las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) formulen un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos (PE) de Profesional Asociado (PA), Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura evolucionando hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES); asimismo, fomenta la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

De igual manera contribuye a incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo de los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y en Consolidación (CAEC); así como el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros.

De la misma forma, ha establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de cada IES en su conjunto y de cada una de sus Dependencias de Educación Superior (DES), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES) o de Programas de Fortalecimiento de la Oferta Educativa (ProFOE), y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES), en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

Bajo el contexto anterior, el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios concursables no regularizables, a través del PIFI, los esfuerzos que realicen las IES orientados a mejorar y asegurar la calidad de sus PE, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes.

2. Antecedentes

Durante el periodo de 1990 al 2000, el Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES.

Gracias a estos apoyos, un conjunto de IES lograron avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los PE que ofrecían.

Durante dicho periodo se dieron avances importantes y significativos en la conformación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México. Entre ellos, cabe destacar la progresiva incorporación de la metodología de la planeación estratégica participativa en la gestión interna de las IES, el trabajo realizado por los CIEES, los procesos de acreditación de PE llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales especializadas y la construcción y aplicación de exámenes nacionales de ingreso y egreso a la educación superior, a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), el apoyo a los programas de posgrado a través del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), entre otros.

Ante la exigencia cada vez mayor de los actores sociales más informados y mejor formados por la rendición pública de cuentas acerca de la calidad de los PE que ofrecen las IES, el Gobierno Federal consideró necesario propiciar las condiciones que permitan a las instituciones lograr, y en su caso, conservar la acreditación de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES.

En consecuencia de lo anterior, en el año 2001 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las primeras Reglas de Operación de los Programas Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA), con el propósito de dar respuesta a las demandas de la sociedad y garantizar que los usuarios de los servicios educativos contaran con los medios y procesos requeridos para la sólida formación de profesionales, además de apoyar proyectos y acciones de las IES que tuvieran como objetivo la mejora y el aseguramiento continuo de la calidad de los PE y de los servicios que ofrecían para el logro de estadías superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

Dicho propósito requirió de un enfoque central que permitiera la complementariedad de los referidos programas con la finalidad de facilitar su operación y seguimiento, es por ello que derivado de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas (2007, 2008, 2009 y 2010), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó en el año 2011 la unificación de los Programas FOMES y FIUPEA, en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

A partir de estas condiciones, de 1991 a agosto de 2011, los CIEES han evaluado más de 4,279 PE, en su mayoría ofrecidos por las IES que han participado en el PIFI, y han emitido dictámenes con más de 122,389 recomendaciones, las cuales han sido o están siendo atendidas por estas IES desde el 2001, en el marco de su PIFI.

El PIFI constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", estrategia 14.3 establece la necesidad de consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel TSU y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.

3.2 Específico

Que los Programas Educativos de nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las IES, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

La cobertura potencial del PROGRAMA es de nivel nacional y se refiere a 190 IES que conforman al conjunto de: UPES, UPEAS, UPOLS y UTES.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo la conforman 186 IES que participan en el presente PROGRAM. A continuación se presentan cada una de esas IES que conforman la población objetivo:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) coordina las UPES y las UPEAS; y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) a las UTES y las UPOLS.

Entidad	Unidad responsable	IES
Aguascalientes	DGESU	1. Universidad Autónoma de Aguascalientes
CGUT		2. Universidad Politécnica de Aguascalientes 3. Universidad Tecnológica de Aguascalientes 4. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes 5. Universidad Tecnológica El Retoño

Baja California	DGESU	6. Universidad Autónoma de Baja California
CGUT		7. Universidad Politécnica de Baja California 8. Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur	DGESU	9. Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche	DGESU	10. Universidad Autónoma de Campeche 11. Universidad Autónoma del Carmen
	CGUT	12. Universidad Tecnológica de Campeche 13. Universidad Tecnológica de Candelaria
Coahuila	DGESU	14. Universidad Autónoma de Coahuila
	CGUT	15. Universidad Tecnológica de Coahuila 16. Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila 17. Universidad Tecnológica de Torreón 18. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima	DGESU	19. Universidad de Colima
	CGUT	20. Universidad Tecnológica de Manzanillo
Chiapas	DGESU	21. Universidad Autónoma de Chiapas 22. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	CGUT	23. Universidad Politécnica de Chiapas 24. Universidad Politécnica de Tapachula 25. Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua	DGESU	26. Universidad Autónoma de Chihuahua 27. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 28. Colegio de Chihuahua
	CGUT	29. Universidad Politécnica de Chihuahua 30. Universidad Tecnológica de Chihuahua 31. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez 32. Universidad Tecnológica de la Sierra Tarahumara 33. Universidad Tecnológica de Parral 34. Universidad Tecnológica de la Babilcora
Durango	DGESU	35. Universidad Juárez del Estado de Durango
	CGUT	36. Universidad Politécnica de Durango 37. Universidad Politécnica de Gómez Palacio 38. Universidad Tecnológica de Durango 39. Universidad Tecnológica del Mezquital 40. Universidad Tecnológica de La Laguna 41. Universidad Tecnológica de Poanas

Guanajuato	DGESU	42. Universidad de Guanajuato
	CGUT	43. Universidad Politécnica de Guanajuato 44. Universidad Politécnica de Juventino Rosas 45. Universidad Politécnica de Pénjamo 46. Universidad Politécnica del Bicentenario 47. Universidad Tecnológica de León 48. Universidad Tecnológica de Salamanca 49. Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende 50. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato 51. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero	DGESU	52. Universidad Autónoma de Guerrero
	CGUT	53. Universidad Politécnica del Estado de Guerrero 54. Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero 55. Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Hidalgo	DGESU	56. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	CGUT	57. Universidad Politécnica de Pachuca 58. Universidad Politécnica de Tulancingo 59. Universidad Politécnica Francisco I. Madero 60. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo 61. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense 62. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense 63. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji 64. Universidad Tecnológica de Tulancingo 65. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco	DGESU	66. Universidad de Guadalajara
	CGUT	67. Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara 68. Universidad Tecnológica de Jalisco 69. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Estado de México:	DGESU	70. Universidad Autónoma del Estado de México 71. Universidad Estatal del Valle de Ecatepec 72. Universidad Estatal del Valle de Toluca 73. Universidad Mexiquense del Bicentenario
	CGUT	74. Universidad Politécnica del Valle de México 75. Universidad Politécnica de Tecámac 76. Universidad Politécnica del Valle de Toluca 77. Universidad Politécnica de Texcoco 78. Universidad Tecnológica de Tecámac 79. Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl 80. Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México 81. Universidad Tecnológica del Valle de Toluca 82. Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

Michoacán	DGESU	83. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 84. Universidad de la Ciénega
	CGUT	85. Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos	DGESU	86. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	CGUT	87. Universidad Politécnica de Morelos 88. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Nayarit	DGESU	89. Universidad Autónoma de Nayarit
	CGUT	90. Universidad Tecnológica Bahía de Banderas 91. Universidad Tecnológica de Nayarit 92. Universidad Tecnológica de la Costa de Nayarit 93. Universidad Tecnológica de La Sierra
Nuevo León	DGESU	94. Universidad Autónoma de Nuevo León
	CGUT	95. Universidad Politécnica de Apodaca 96. Universidad Tecnológica de Cadereyta 97. Universidad Tecnológica de Linares 98. Universidad Tecnológica de Santa Catarina 99. Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca	DGESU	100. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca 101. Universidad de la Cañada 102. Universidad de la Sierra Juárez 103. Universidad de la Sierra Sur 104. Universidad del Istmo 105. Universidad del Mar 106. Universidad del Papaloapan 107. Universidad Tecnológica de la Mixteca
	CGUT	108. Universidad Politécnica de Salina Cruz 109. Universidad Tecnológica de Valles Centrales de Oaxaca 110. Universidad Tecnológica de Sola De Vega
Puebla	DGESU	111. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	CGUT	112. Universidad Politécnica de Amozoc 113. Universidad Politécnica de Puebla 114. Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla 115. Universidad Tecnológica de Huejotzingo 116. Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros 117. Universidad Tecnológica de Puebla 118. Universidad Tecnológica de Tecamachalco 119. Universidad Tecnológica de Tehuacán 120. Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez 121. Universidad Tecnológica Oriental

Querétaro	DGESU	122. Universidad Autónoma de Querétaro
	CGUT	123. Universidad Politécnica de Querétaro 124. Universidad Politécnica de Santa Rosa 125. Universidad Tecnológica de Querétaro 126. Universidad Tecnológica de San Juan del Río 127. Universidad Nacional Aeronáutica de Querétaro 128. Universidad Tecnológica de Corregidora
Quintana Roo	DGESU	129. Universidad de Quintana Roo 130. Universidad del Caribe
	CGUT	131. Universidad Politécnica de Quintana Roo 132. Universidad Tecnológica de Cancún 133. Universidad Tecnológica de la Riviera Maya 134. Universidad Tecnológica de Chetumal
San Luis Potosí	DGESU	135. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	CGUT	136. Universidad Politécnica de San Luis Potosí 137. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa	DGESU	138. Universidad Autónoma de Sinaloa 139. Universidad de Occidente
	CGUT	140. Universidad Politécnica de Sinaloa 141. Universidad Politécnica del Valle del Evora
Sonora:	DGESU	142. Universidad de Sonora 143. Instituto Tecnológico de Sonora 144. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora 145. Universidad de la Sierra
	CGUT	146. Universidad Tecnológica de Hermosillo 147. Universidad Tecnológica de Nogales 148. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora 149. Universidad Tecnológica de Etchojoa 150. Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado 151. Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
Tabasco	DGESU	152. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 153. Universidad Popular de la Chontalpa
	CGUT	154. Universidad Politécnica de Centro 155. Universidad Politécnica del Golfo de México 156. Universidad Politécnica Mesoamericana 157. Universidad Tecnológica de Tabasco 158. Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas	DGESU	159. Universidad Autónoma de Tamaulipas
	CGUT	160. Universidad Politécnica de Altamira 161. Universidad Politécnica de Victoria 162. Universidad Politécnica de la Región Ribereña 163. Universidad Tecnológica de Altamira 164. Universidad Tecnológica de Matamoros 165. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 166. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte 167. Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

Tlaxcala	DGESU	168. Universidad Autónoma de Tlaxcala
	CGUT	169. Universidad Politécnica de Tlaxcala 170. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente 171. Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz	DGESU	172. Universidad Veracruzana
	CGUT	173. Universidad Politécnica de Huatusco 174. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora 175. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz 176. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán	DGESU	177. Universidad Autónoma de Yucatán 178. Universidad de Oriente
	CGUT	179. Universidad Tecnológica Metropolitana 180. Universidad Tecnológica Regional del Sur 181. Universidad Tecnológica Regional Del Centro 182. Universidad Tecnológica Regional Del Poniente
Zacatecas	DGESU	183. Universidad Autónoma de Zacatecas
	CGUT	184. Universidad Politécnica de Zacatecas 185. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas 186. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero concursable no regularizable para:

I. La realización de proyectos ProGES, ProDES o ProFOE enmarcados entre el objetivo general y específico del PROGRAMA, y la Guía PIFI 2012-2013.

II. Fomentar la perspectiva de género.

III. Adecuar, remodelar y/o equipar Estancias Infantiles o Guarderías.

IV. Apoyar el CONSORCIO. Los recursos asignados serán destinados para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

V. Financiar los gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

VI. Evaluar el PROGRAMAMA por organismos externos, conforme al Programa Anual de Evaluación 2012 autorizado por la SHCP, SFP y CONEVAL.

4.3.2 Monto del apoyo

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para el ejercicio fiscal 2012, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, dictaminados favorablemente en 2012, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Al menos el 91.17% (noventa y uno punto diecisiete por ciento) para financiar los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y en la Guía PIFI 2012-2013;

b) El 4.47% (cuatro punto cuarenta y siete por ciento) para fomentar la cultura de la perspectiva de género) de las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, distribuido en los siguientes rubros:

1. Quince millones quinientos mil pesos (\$15,500,000.00 de los cuales \$14,500,000.00 corresponden al presupuesto autorizado a la DGEU y \$1,000,000.00 del presupuesto autorizado a la CGUT), para los proyectos que sean aprobados a las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, en apego a lo establecido en las presentes Reglas del PROGRAMA y a la Guía PIFI 2012-2013. Los recursos que se autoricen para cada proyecto solo podrán destinarse en cualquiera de las siguientes cinco acciones:

i. Diseñar e implementar un Plan de Capacitación para el personal administrativo, profesores y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, entre otros.

ii. Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.

iii. Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.

iv. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.

v. Elaborar y publicar libros arbitrados en este tema.

2. Cincuenta y un millones setecientos un mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$51,701,769.00), de los cuales treinta y seis millones setecientos un mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$36,701,769.00), se destinarán para la adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado, en UPES y UPEAS, con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones familiares, en apego a la normativa establecida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen; y hasta quince millones de pesos (\$15,000,000.00), para el pago de honorarios de los proyectos de las UPES y UPEAS apoyados en 2011.

c) Hasta el 3.33% (tres punto treinta y tres por ciento) para continuar apoyado las acciones establecidas en el CONSORCIO

d) Hasta el 2.0% (dos por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PROGRAMA para su adecuada implantación.

e) Hasta el 0.04% (punto cero cuatro por ciento) para la realización de la evaluación externa al PROGRAMA, coordinado por el CONEVAL

En apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y su Anexo de Reprogramación indicado en la tercera cláusula, inciso b) del Convenio de Colaboración y Apoyo y una vez que la DGEU o CGUT, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2012 en el marco del PROGRAMA, incluyendo en dicha temporalidad los recursos que se canalicen para las acciones emprendidas a través del CONSORCIO.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Podrán ser beneficiarios del PROGRAMA, las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, según sea el caso, que tengan sus DES registradas en el PROMEP en las que están adscritos los profesores integrantes de los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados, los PE de PA, TSU y Licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos, los PE de posgrado inscritos en el PNPC, los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2008.

El PIFI 2012-2013 formulado por las IES deberá considerar los siguientes puntos de énfasis:

1. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.

2. Consolidar en las IES los procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

3. Fortalecer que la actividad educativa en las IES esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

4. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

a) Conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.

c) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9000:2008, los procesos académico-administrativos.

d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

El proyecto para fomentar la perspectiva de género entre profesores, estudiantes y administrativos, asociado al documento ProGES deberá considerar lo siguiente:

1. Se deberá formular en apego con las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;

2. El monto del proyecto se deberá programar conforme a la dimensión de la IES, tomando como referencia el siguiente cuadro:

Matrícula	Límite del monto
1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	\$1,000,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	\$700,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a tres mil y menor a 10 mil estudiantes	\$400,000.00
4. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes	\$200,000.00

3. Deberá contener únicamente las acciones definidas en el numeral 4.3.2, inciso b), numeral 1, subíndices i, ii, iii, iv y v de las presentes Reglas de Operación.

El proyecto de adecuación, remodelación y/o equipamiento de Estancias Infantiles y Guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, deberá estar asociado al ProGES y considerará que:

1. Se formule en apego con lo establecido en el apartado 4.3.2, inciso b), numerales 2 y 3 de las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;

2. Las UPES y UPEAS que presenten por primera vez este tipo de proyecto o que no fueron apoyados en 2011, podrán formular un proyecto para:

a) La adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado;

b) No deberá exceder la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y

c) Hasta el 30% (treinta por ciento) del monto que se autorice en el proyecto podrá canalizarse para el pago de honorarios por contrato, el cual no podrá exceder un año, no establecerá nuevas relaciones o compromisos laborales ni de patrón solidario, sustituto o beneficiario y no podrá contravenir lo establecido en el PEF 2012.

3. Los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías de las UPES y UPEAS que fueron apoyados con recursos del PIFI 2011, deberán presentar un informe de avance del proyecto y los nuevos requerimientos para el pago de honorarios del personal autorizado.

En apego a las presentes Reglas de Operación y a la Guía PIFI 2012-2013, las IES presentarán en el ProGES, sus solicitudes de construcción de infraestructura física, tal como se establece en el apartado "Análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización" de la Guía PIFI, donde se requiere elaboren el análisis explícito de estos dos puntos, que fundamenten y justifiquen a través de un Plan Maestro de Construcción, las necesidades académicas prioritarias de las DES y de la atención de necesidades prioritarias de la gestión. En ese contexto y considerando que este rubro, en el marco del PROGRAMA, es resultado de una planeación bienal, los proyectos que se presenten por las IES serán programados para los años 2013 y 2014, por lo que durante el ejercicio fiscal 2012, estos proyectos podrán ser apoyados con los recursos que, en su caso, apruebe la H. Cámara de Diputados, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Educación Superior, dando prioridad a aquellos proyectos que contribuyan al incremento de la matrícula.

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previo dictamen de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las Metas Compromiso, académicas, financieras y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

En el caso de los proyectos de perspectiva de género deberán observar en todo momento, lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen.

En el caso de las IES que deseen participar por primera ocasión para el ejercicio fiscal 2012, y que estén referidas dentro de la población objetivo de las presentes Reglas de Operación, deberán cubrir los requisitos que establezca la DGEU o la CGUT, entre ellos, registrar su planta académica y sus DES en el PROMEP.

Otras IES, comprendidas en la población potencial, que estén interesadas en participar en el PROGRAMA, podrán solicitar por escrito a la SES su ingreso a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2013. La SES podrá autorizar su participación para 2014, previo cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de dicho año. Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes citada, sólo podrán ser consideradas hasta para las correspondientes Reglas de Operación de 2016.

Los recursos del PROGRAMA que sean otorgados a las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS no podrán ser utilizados para el pago de:

1. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al PROMEP).
2. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES.
3. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.
4. Becas de estudios de posgrado para PTC (deben canalizarse al PROMEP).
5. Becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al PRONABES).
6. Compensaciones salariales.
7. Compra de muebles para oficinas administrativas.
8. Compra de obsequios.
9. Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).
10. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del CONSORCIO).
11. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
12. Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
13. Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores, y lanchas; y servicio de mensajería.
14. Honorarios para personal de la propia IES.
15. Materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
16. Materiales para promoción.
17. Materiales para reproducción de cursos, talleres y/o diplomados, sólo se apoyará con un máximo del 15% (quince por ciento) con respecto al costo total del evento.
18. Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2012.
19. Pago de personal de apoyo.

20. Plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la IES.

21. Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2012, como son los concernientes a ampliar y diversificar la oferta educativa en Educación Superior, o elevar la calidad de la Educación Superior, etc.; sin embargo, podrá justificarse la complementariedad de esos recursos extraordinarios con los recursos a obtener del PROGRAMA.

22. Publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP).

23. Publicaciones no arbitradas.

24. Reconocimientos o estímulos a estudiantes.

25. Recursos para firma de Convenios.

26. Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.

27. Sobresueldos.

28. Sueldos (Excepto para los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías con evaluación favorable).

29. Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.

30. Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.

31. La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, resolverá los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

El PROGRAMA se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Las IES postulantes presentarán a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud con su PIFI 2012-2013 en cuatro tantos impresos y en carpetas de tres arillos, de manera individual, y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía PIFI 2012-2013 que para tal efecto se emita y que la DGESEU o la CGUT, según corresponda, publicarán oportunamente en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

Asimismo la IES entregará cuatro (4) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación. Los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía PIFI 2012-2013, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa. Además, la versión electrónica de los documentos deberán ser cargados en el sistema electrónico e-PIFI 2.0 y los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE serán capturados en el módulo específico del sistema referido.

La DGESEU o la CGUT, según sea el caso, emitirán un documento que se denominará "Acta de Recepción" con el cual formalizarán de común acuerdo con las IES, la recepción del PIFI 2012-2013 y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados. Con este documento las IES acceden que los documentos entregados a la DGESEU o a la CGUT, sean evaluados por Comités de Evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESEU y la CGUT, respectivamente, conformarán en mayo de 2012 los Comités de Evaluación para la evaluar integralmente los proyectos que formen parte del PIFI de las IES, su calidad y la de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad para el logro de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP y de la IES, su consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI.

Cada Comité de Evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la evaluación del PIFI y sus elementos (ProGES y de los ProDES o PIFI-ProFOE y sus proyectos asociados), que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La asignación de los recursos se hará con base en:

a) La evaluación positiva integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los Comités de Evaluación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada IES.

b) El techo presupuestal anual establecido para el PIFI.

c) El puntaje obtenido en cada uno de los ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros, y los recursos se distribuirán al interior de la institución con base a este puntaje considerando, en primera instancia el monto sugerido por el Comité de Evaluación, y en caso de sobrar recursos a distribuir, entonces se tomará como referencia el monto solicitado, considerando las prioridades institucionales.

d) El cumplimiento de la calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

e) La evaluación del cumplimiento trimestral de las Metas-Compromiso, académicas, programáticas y financieras, establecidas en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora y aseguramiento.

f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las IES participantes que:

1. Muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES y demuestran que han atendido las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC;

2. Demuestren que los planes y programas de estudio son pertinentes, con flexibilidad curricular, y que han incorporado el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores;

3. Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI;

4. Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación;

5. Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados o recertificaciones por normas internacionales tipo ISO 9000:2008;

6. Fortalecen los programas de tutoría;

7. Den seguimiento de sus egresados y sus estudios de empleadores y evidencia de que se han utilizado para mejorar la atención y seguimiento a los estudiantes;

8. Incrementen la tasa de retención de los estudiantes del primero al segundo año por cohorte generacional;

9. Incrementen la tasa de eficiencia terminal y titulación oportuna por cohorte generacional;

10. Impulsen procesos de innovación educativa que mejoren la calidad;

11. Presenten resultados en la formación integral de los estudiantes;

12. Fomenten la internacionalización de la educación superior;

13. Impulsen la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

14. Evidencien avances en el proceso de vinculación de la IES con su entorno social;

15. Demuestren el avance en el cumplimiento académico, financiero y programático de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2011;

16. Logren el ingreso o permanencia de PE de posgrado en el PNPC, y

17. Se encuentren realizando reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

g) En lo concerniente a los recursos que se canalicen a las IES para fomentar la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, la DGESU o la CGUT, según corresponda, se realizará de conformidad con la dimensión de las IES, entre los proyectos que sean elaborados en apego a la Guía PIFI 2012-2013 y que resulten dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA.

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2012 respectivo.

La SES verificará que en 2012 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2012 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Fecha
1. Comprobación por parte de las IES sobre los porcentajes de aplicación del recurso financiero asignado por la SEP en apego a lo establecido en el numeral 7.1 inciso e) de las presentes Reglas de Operación.	A más tardar el 3 de agosto de 2012.
2. Notificación de la asignación de recursos.	A más tardar el 7 de septiembre
3. Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo, y asignación de recursos.	A partir del 24 de septiembre de 2012.

La DGESU o la CGUT, según corresponda, es la instancia responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con objeto de que ésta la transfiera a su vez a la SFP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el resultado de la evaluación realizada por los Comités de Evaluación, de las propuestas del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

II. Presentar réplica en aquellas propuestas, en donde el resultado de la evaluación no haya sido favorable, las cuales se volverán a evaluar por un nuevo comité, cuyo resultado será definitivo e inapelable.

III. Conocer el monto asignado para el ejercicio fiscal 2012 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).

IV. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2011, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

Son obligaciones de las IES participantes en el PROGRAMA:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2012 y en la Guía PIFI 2012-2013, que para tal efecto emita y publique oportunamente la DGESEU y la CGUT, según corresponda en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.

b) Finiquitar el saldo pendiente por productos financieros de 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 29 de febrero de 2012, a través del formato de Solicitud de Transferencia de recursos (Ver Anexo 4) proporcionado por la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, observando lo siguiente:

1. El oficio de solicitud debe estar firmado por el Titular de la IES.

2. El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.

3. Ser entregado ante la DGESEU o a la CGUT, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

4. Indicar que el tipo de saldo a ejercer es por productos financieros.

5. Las solicitudes deberán observar las siguientes prioridades:

i. Primero. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2011, cuya asignación en dicho ejercicio fiscal haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

ii. Segundo. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2010, cuya asignación en dicho año haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

iii. Para los casos no previstos en los subíndices i e ii anteriores, la DGESEU o la CGTU, según corresponda, previa revisión, resolverán lo conducente.

c) Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2012, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2011 a través del PIFI. En caso de presentarse algún remanente por concepto de recursos no aplicados productos financieros del ejercicio anteriormente referido, deberá solicitarse para su autorización a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2013, a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda.

d) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2012 en su fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$2 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESEU o la CGUT, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

e) Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de "LA INSTITUCION" quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROGRAMA.

4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.

5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso PIFI y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Considerar que en apego al Anexo "A" de Reprogramación autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del PROGRAMA, la IES podrá solicitar por escrito a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, a partir del mes de enero de 2013, la autorización para:

a) Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

b) Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.

c) Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESEU o la CGUT, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la IES y los dictámenes programático-financiero que proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades (DSU) de la DGESEU o el área competente de la CGUT.

8. Presentar las solicitudes de transferencias de recursos generados por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el titular de la IES.

b) El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.

c) Ser entregadas ante la DGESEU o a la CGUT, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

d) Llenar el formato de Solicitud de Transferencia de recursos (Ver Anexo 4) proporcionado por la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, indicando el tipo de transferencia.

1. Productos financieros. Se deberá señalar el monto y ejercicio del PROGRAMA de dónde proviene y en dónde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave de(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).

2. Remanentes. Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal (2011), para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo "A" de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el Anexo "A" de Reprogramación autorizado, sin que se requiera autorización por parte de la DGESEU o CGUT, según corresponda.

3. Reprogramaciones. Sólo se autorizarán al interior de una misma acción, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción de(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar qué adquirirán con esta afectación.

4. Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización, el cual no debe ser mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESEU o la CGUT, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESEU o a la CGUT según corresponda, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recursos autorizado por transferencia.

5. Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el Comité de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

6. En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.

7. Para sustentar las solicitudes referidas en el numeral 3 anterior del presente inciso, se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

f) Presentar el informe de seguimiento financiero respectivo, de acuerdo al formato establecido (Ver Anexo 2 y 3) por la DGESU o la CGUT, según corresponda.

g) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 2).

h) Entregar a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, los informes trimestrales de avance académico respecto de los proyectos integrales que asumen las IES (Anexos 7, 8 y 9), en el caso de las DES registradas en el PROMEP en el año 2011, en el marco del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; y
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

i) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2012. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

j) La IES contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

k) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

La persona que designe "LA INSTITUCION" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

i. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Organismo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

ii. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.

iii. Informar trimestralmente a la SEP (Anexos 2, 3, 7, 8 y 9), a través de la DGESU o la CGUT, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP, el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de recursos

A. Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

i. Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del PROGRAMA para el apoyo de proyectos ProGES, ProDES, ProFOE y para las acciones emprendidas por el CONSORCIO, en el ejercicio fiscal 2012, no se ejerzan en un plazo máximo de un año, contados a partir de la fecha que se emita el oficio de autorización de la reprogramación de los recursos por parte de la DGESU o de la CGUT, según corresponda, y en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo y en el Anexo de Reprogramación referido en la tercera cláusula, inciso b) de este mismo documento .

ii. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.

iii. Que al cierre del periodo establecido en el inciso a) del presente numeral, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

B. Se considerarán causas de retención y/o suspensión de los recursos:

i. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, el Convenio de Colaboración y Apoyo en los plazos y formas convenidos;

ii. Cuando la IES no entregue a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, los informes en los formatos respectivos (Anexo 2, 3, 7, 8 y 9 de las presentes Reglas de Operación) sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;

iii. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito.

C. La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del PROGRAMA.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

La DGESU o la CGUT, según sea el caso, serán las encargadas de la recepción de solicitudes de apoyo, conformación de los Comités de Evaluación, formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación.

La DGESU y la CGUT, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del PROGRAMA, la DGESU o la CGUT serán las responsables de remitirles el CONVENIO correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de su recepción del CONVENIO, para entregar a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular.

La DGESU o la CGUT, según corresponda, una vez que reciban por parte de las IES beneficiadas los CONVENIOS, realizarán las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada CONVENIO, a las Tesorerías de las Entidades Federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las Tesorerías de las Entidades Federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

Cuando la IES cuente con los recursos asignados, deberá abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2012 en su fideicomiso PIFI o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante la institución bancaria legalmente autorizada de su preferencia un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$2 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESEU o la CGUT, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

Entregar a la DGESEU o a la CGUT, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

Las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo "A" de Reprogramación que se indica en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 49 fracción II del PEF 2012, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Por su parte, la DGESEU o la CGUT tienen la responsabilidad de:

- a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo signado en el ejercicio fiscal 2011. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, en el marco del PIFI 2011, la DGESEU o la CGUT, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.
- b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el PROGRAMA, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.
- c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros y programáticos contraídos por la IES, con base en la reprogramación autorizada en el informe de ejecución, que se indica en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

5.1.2 Instancias normativas

La DGESEU y la CGUT, en sus respectivos ámbitos de competencia, fungirán como instancias normativas del PROGRAMA y elaborarán los Convenios de Colaboración y Apoyo, así como los Anexos de Ejecución correspondientes, que al efecto suscriban la SEP con cada una de las IES de las Entidades Federativas participantes en el PROGRAMA, y los Lineamientos Internos de Coordinación de la SEP con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los Anexos respectivos del CONVENIO.

5.1.3. Instancia(s) de control y vigilancia

La SEP, a través de su Organismo Interno de Control y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la DGESEU o la CGUT, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (<http://pifi.sep.gob.mx> o <http://cgut.sep.gob.mx>), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del PROGRAMA en cada IES participante o en las oficinas de la DGESEU o de la CGUT, según corresponda.

Asimismo, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La SES promoverá entre las IES participantes en el PROGRAMA a través de su página de internet (<http://www.ses.sep.gob.mx/>), las reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales que se lleven a cabo en el marco del PROGRAMA.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es fundamento del PROGRAMA, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PROGRAMA se difundirá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx/>) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como el poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que estos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Asimismo, el PROGRAMA promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

a) Difusión

El PROGRAMA se promoverá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx/>), por lo que las IES realizarán la promoción de la operación del mismo así como las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios. De igual forma, podrán hacer del conocimiento de los mismos la cédula de vigilancia con la finalidad de garantizar el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

b) Capacitación y asesoría

Se constituirán los comités de contraloría social del PROGRAMA en las IES, quienes a través de sus páginas de internet invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del PROGRAMA.

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la contraloría social nombrado en cada IES para que éste las concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente las capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), comunicando mediante correo electrónico u oficio, la conclusión de esta actividad a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la SFP.

c) Seguimiento

Cada IES se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada una se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el SICS de la SFP, con la periodicidad establecida en la Guía Operativa, para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana y se notificarán al PROGRAMA durante el mes de enero de 2012, mediante correo electrónico, en el formato del informe anual que se proporcione a cada IES en el mes de febrero de 2012.

d) Actividades de coordinación

El PROGRAMA en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PROGRAMA.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PROGRAMA y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS que ya opera la SFP.

La SFP y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La DGESU o la CGUT, según corresponda, formalizarán la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas, Metas Compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El referido Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGESU o de la CGUT, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES formalizará la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU o por la CGUT, según corresponda, mismo que se enviará a la Dirección de Subsidios a Universidades de la DGESU o a la CGUT, para su resguardo.

Para tal efecto las IES deberán aperturar una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor o la cuenta de cheques productiva PIFI, según sea el caso, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiada y la DGESU o la CGUT, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, los cuales deberán remitir a la DGESU o la CGUT según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

- a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.
- b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.
- c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.
- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.

- e) Comprobar a más tardar el 13 de julio de 2012 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2011, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2012, las IES deberán haber ejercido y comprobado el 100% de los recursos asignados en 2011 en el marco del PROGRAMA.
- f) Presentar los informe trimestrales sobre el avance de las metas académicas y Metas Compromiso formuladas en el PIFI para el año 2012, mismas que fueron refrendadas en el Anexo "A" de Reprogramación autorizado, que es el desglose detallado del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito en 2011, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PROGRAMA, para el ejercicio fiscal 2012.
- g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2011, a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, el cuarto informe trimestral y final (Anexos 2, 3, 7, 8 y 9) de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.
- h) Presentar a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2013, conforme al apartado 4.4.2, inciso c) de estas Reglas de Operación, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por el fideicomiso del PIFI 2011.
- i) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2011 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2011, la cual será emitida por la DGESU o por la CGUT, según corresponda, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

La SEP a través de la DGESU y la CGUT, en el ámbito de su competencia, reportarán trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

7.2 Cierre de ejercicio

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, que deberán remitir a la DGESU o a la CGUT según corresponda. En los que se justifique el porqué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y Metas Compromiso asociadas a los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE.

Entregar a la DGESU o CGUT, según corresponda, el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La DGESU o la CGUT, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a estas instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

8. Evaluación del PROGRAMA

Se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2012.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Superior y/o la Dirección General de Educación Superior Universitaria podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR (Resumen narrativo)	Indicador
<p>Propósito</p> <p>Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, acreditados, certificados y con calidad reconocida.).</p>	<p>Porcentaje de programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura, de las Instituciones de Educación Superior Públicas, que logran o conservan la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES.</p> <p>Porcentaje de programas educativos de posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, que son apoyados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.</p>
<p>Componente 1</p> <p>Recursos financieros otorgados a las Instituciones de Educación Superior Públicas para apoyar proyectos Integrales de Fortalecimiento Institucional.</p>	<p>Porcentaje de Instituciones de Educación Superior Públicas apoyadas por el Programa.</p> <p>Porcentaje de IES que cuentan con PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.</p>

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

En la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> se publicarán, antes del último día hábil del mes de enero de 2012, los indicadores que integran la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA 2012.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública, por sí o a través del órgano interno control de la Secretaría de Educación Pública y por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.”

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y seguimiento

Con apego al artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada, las actas que emitan los Comités de Evaluación, en las que se encuentran asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustentan el dictamen respectivo.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como lo concerniente con los académicos, particularmente con sus proyectos integrales apoyados con recursos del PROGRAMA, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES participante:

- a) Número de proyectos para mejorar o asegurar la calidad presentados en el PROGRAMA y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- b) Número de proyectos para mejorar y asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.
- c) PE que mejoraron o mantuvieron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- d) PE que acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES o que la mantuvieron.
- e) Número de PE de posgrado que lograron su ingreso o permanencia al PNPC.
- f) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.
- g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, en relación con el total de informes por recibir.
- h) Finiquito del compromiso de las IES con la SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo, y la obtención del oficio de liberación correspondiente.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del PROGRAMA se realizará anualmente y se integrará al dictamen del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales, a partir de los indicadores básicos establecidos en el marco del PROGRAMA por la propia IES. En particular, se pondrá énfasis en la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrado inscritos en el PNPC.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, los cuales habrá de incluir observaciones y/o sugerencias, que deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 49 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, las IES estarán obligadas a efectuar las siguientes acciones: una auditoría externa de su matrícula; el envío de los resultados que se obtengan; y por último; remitir un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la SEP.

11. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto, en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PROGRAMA.

1. Para las IES coordinadas por la DGESU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en los correos electrónicos jorgelg@sep.gob.mx y dudas_pifi@sep.gob.mx.
2. Para las IES coordinadas por la CGUT deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica pedro@cgut.sep.gob.mx. En el caso de las UPP en la calle Fernando de Alba Ixtlixlóchitl número 185, piso 5, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3601-1000 extensiones 19680 o 19681, o en la dirección electrónica sayonara@sep.gob.mx.
3. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Anexo 1**Glosario**

1. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
2. **ASF.** Auditoría Superior de la Federación.
3. **Capacidad académica.** Se asocia con la fortaleza de la planta académica de las IES y el grado de consolidación de sus cuerpos académicos (CA). Es posible determinarla a partir de una serie de indicadores vinculados al porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) que tienen estudios de posgrado, los que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los que poseen el perfil deseable reconocido por el PROMEP.
4. **CENEVAL.** Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
5. **CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.
6. **Comités de Evaluación.** Comités integrados por expertos(as) del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para evaluar los proyectos formulados en el marco del PIFI presentados por las IES.
7. **Competitividad académica.** Se determina a partir de un conjunto de indicadores asociados con el número de programas educativos o transitorios en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; con el número de programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT; con la eficiencia terminal; con los egresados titulados que obtienen empleo en los primeros seis meses después de su egreso, entre otros. La competitividad académica está relacionada íntimamente con la capacidad académica y da cuenta directamente de la calidad de los servicios que ofrece la institución.
8. **CONACYT.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
9. **CONEVAL.** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
10. **COPAES.** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
11. **CONSORCIO.** Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. El objeto del CONSORCIO es fortalecer las capacidades de las instituciones de educación superior y los centros de investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de los estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales.
12. **Convenio de Colaboración y Apoyo.** Acto jurídico que se suscribe entre la SEP y las IES, cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoyará a las IES con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para mejorar los servicios educativos que ofrecen las IES, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012-2013, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PIFI, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.
13. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la SEP.
14. **Cuerpo académico.** Grupo de profesores-investigadores que desarrollan una o más líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC), líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIDAT). A la vez, comparten un conjunto de objetivos, intereses y metas académicas comunes.
15. **Cuerpo académico consolidado.** Casi la totalidad, o la totalidad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y la mayoría están adscriptos en el SNI, que los capacita para generar y/o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente. Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en las actividades docentes y en la formación de recursos humanos. La casi totalidad o la totalidad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Sus integrantes colaboran entre sí y sus actividades académicas son evidencia de ello. Sus integrantes tienen un alto compromiso con la institución y llevan a cabo una intensa vida colegiada. Demuestran, además, una importante actividad académica manifiesta en la organización y/o asistencia a congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etcétera. El cuerpo académico participa activamente en redes de colaboración o intercambio académico con otros cuerpos académicos, así como con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

16. **Cuerpo académico en consolidación.** Más de la mitad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y algunos están adscriptos en el SNI. Más de la mitad de los profesores que lo integran cuentan con amplia experiencia en docencia y en la formación de recursos humanos. Sus integrantes participan conjuntamente en el desarrollo de líneas bien definidas de generación o aplicación innovadora del conocimiento. La mayoría de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Existe evidencia de vida colegiada y de acciones académicas que se llevan a cabo en colaboración entre los integrantes del cuerpo académico. El cuerpo académico colabora con otro(s) cuerpo(s) académico(s).
17. **Cuerpo académico en formación.** Al menos la mitad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. El trabajo del cuerpo académico se articula por líneas bien definidas de generación y/o aplicación del conocimiento. Sus integrantes tienen identificados algunos cuerpos académicos afines de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.
18. **DES.** Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.
19. **DGESU.** Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
20. **DIGCO.** Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
21. **FAM.** Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.
22. **Fideicomiso PIFI.** Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas, en el marco del PIFI, con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el PROGRAMA.
23. **Guía PIFI 2012-2013.** Documento denominado Guía que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las presentes Reglas de Operación, que se puede consultar en la siguiente liga: (http://pifi.sep.gob.mx/guias/2012/Guia_PIFI_2012_2013.pdf).
24. **IES.** Institución(es) de Educación Superior Públicas, que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UPOLS) y Universidades Tecnológicas (UTES).
25. **INMUJERES.** Instituto Nacional de las Mujeres.
26. **IPN.** Instituto Politécnico Nacional.
27. **PE.** Programa Educativo.
28. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
29. **PEF 2012.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
30. **Perspectiva de género.** Permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad, justicia y no discriminación. Para el ámbito de la educación superior y, particularmente para los procesos de evaluación de los proyectos PIFI que elaboran las IES, la perspectiva de género tiene que ver con las acciones que se llevan a cabo para fomentar la cultura de equidad de género, las cuales incluyen conferencias, charlas, cursos, seminarios, talleres, servicios de biblioteca, bibliotecas virtuales y de acervos bibliográficos especializados en equidad de género; asimismo, tienen que ver con los servicios de atención y apoyo para los hijos de estudiantes, como son la creación de estancias y guarderías que además de apoyar a los estudiantes para que terminen sus estudios, contribuyan: primero, a reducir las tasas de deserción, rendimiento y reprobación escolar; y segundo, a incrementar las de eficiencia terminal y titulación.

31. **Pertinencia del PE.** Uno de los retos que actualmente enfrenta el país para que exista mayor competitividad y desarrollo, es contar con una educación de calidad y pertinencia. Un programa educativo pertinente se distingue por ser útil al estudiante y a la sociedad; proporciona al estudiante una formación integral y de calidad, es decir, brinda los conocimientos, metodologías, aptitudes, actitudes, destrezas, habilidades, competencias laborales y valores, que vinculados con la ética profesional y el compromiso social, contribuirán al mejor diseño de un futuro exitoso. Es importante destacar que la calidad y la pertinencia constituyen un binomio indisoluble, que le permitirá al egresado insertarse con mejores posibilidades en el mercado de trabajo y en general, en los diferentes ámbitos profesionales de la sociedad. Cabe mencionar que la pertinencia del programa es posible constatarla, a partir de la opinión que tiene la sociedad acerca de los egresados, pero particularmente de la que externan los propios empleadores en torno al desempeño de éstos.
32. **Plan Anual de Trabajo del PIFI 2012.** Conjunto de actividades calendarizadas por parte del personal responsable adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESE de la SES de la SEP, para la operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), ver Anexo 10.
33. **PIFI.** Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
34. **ProDES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
35. **ProGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
36. **ProFOE.** Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
37. **PROMEP.** Programa de Mejoramiento del Profesorado.
38. **PROGRAMA.** Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
39. **Programa FIUPEA.** Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.
40. **Programa FOMES.** Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior.
41. **PRONABES.** Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
42. **PNPC.** Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
43. **PNP. Padrón Nacional de Posgrado.**
44. **PFC.** Programa de Fomento a la Calidad.
45. **Proyectos asociados.** Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES, ProGES y/o ProFOE.
46. **Proyectos beneficiados.** Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente por un Comité de Evaluación, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico del Fondo PIFI.
47. **PTC.** Profesor(es) de Tiempo Completo.
48. **SES.** Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
49. **SEP.** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
50. **SFP.** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.
51. **SICS.** Sistema Informático de Contraloría Social responsabilidad de la SFP.
52. **SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
53. **SNCA.** Sistema Nacional de Creadores de Arte.
54. **TSU. Nivel educativo de Técnico Superior Universitario.**
55. **PA.** Nivel Educativo de Profesional Asociado.
56. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
57. **UPEPE.** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
58. **UPES.** Universidades Públicas Estatales.
59. **UPEAS.** Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario.
60. **UPOL.** Universidades Politécnicas.
61. **UT.** Universidades Tecnológicas.

Anexo 2

Clasificación de Comprobación acumulada por proyecto y objetivo.

CLASIFICACIÓN DE COMPROBACIÓN ACUMULADA POR PROYECTO Y OBJETIVO PARTICULAR POR CONCEPTO DE GASTO

EJERCICIO: _____

Número y nombre de la institución: _____

Clave del Convenio C/PIFI _____

Informe acumulado No _____

CLAVE DEL PROYECTO	CLAVE DEL OBJETIVO PARTICULAR	HONORARIOS	MATERIALES	SERVICIOS	BIENES MUEBLES	ACERVO	TOTAL
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
							0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PIFI

TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

Anexo 3

Situación programática de las acciones apoyadas.

		SITUACIÓN PROGRAMÁTICA DE LAS ACCIONES			
		DGESU		SCPF	
		DSU		DCPP	
SES					
Institución:					
Proyecto (clave, nombre): P/				Ejercicio	
Objetivo (clave, nombre): OP					
Metas	Rubro	Descripción de los conceptos apoyados	Total Autorizado	Total Programado	Total Alcanzado
1	Nombre de la Meta Apoyada.				
	Honorarios				
	Totales				
	Materiales				
	Totales				
	Servicios				
	Totales				
	Bienes muebles				
	Totales				
	Totales				
2	Nombre de la Meta Apoyada.				
	Honorarios				
	Totales				
	Materiales				
	Totales				
	Servicios				
	Totales				
	Bienes muebles				
	Totales				
	Totales				
Observaciones					
Titular de la institución (Nombre y Firma)		Responsable Institucional PIFI (Nombre y Firma)		Responsable del Proyecto	

Anexo 4

Formato de solicitud de transferencia(s) de recursos.

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS
 DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO

INSTITUCIÓN: _____

OFICIO				SOLICITUD		Año de ejercicio del PIFI	
Fecha	Número	Nombre Puesto				PROGES	
		Teléfono		E-mail:		PRODES	
						Clave DES	
						Nombre DES	

TIPO DE SOLICITUD			
Remanente	Productos	Reprogramaci	Monto Total Solicitado
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SOLICITUD:

ORIGEN DE LOS RECURSOS			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PIFI
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta Académic			
Acción específica			

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.
I. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

Clave	Rubro	Número	Descripción del Bien Mueble	Detalle de costo			Detalle de costo final			Monto
				Unida	Costo	Monto	Unidad	Costo	Monto	

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo
II. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Clave	Rubro	Número	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo	Monto

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PIFI
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta Académic			

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concept	Clave	Nombre	Monto Apoyado
Acción específica			PIFI

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, tanto de origen de recursos como de su aplicación, se repetirá el o los
III. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES. Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Clave acción	Rubro de	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

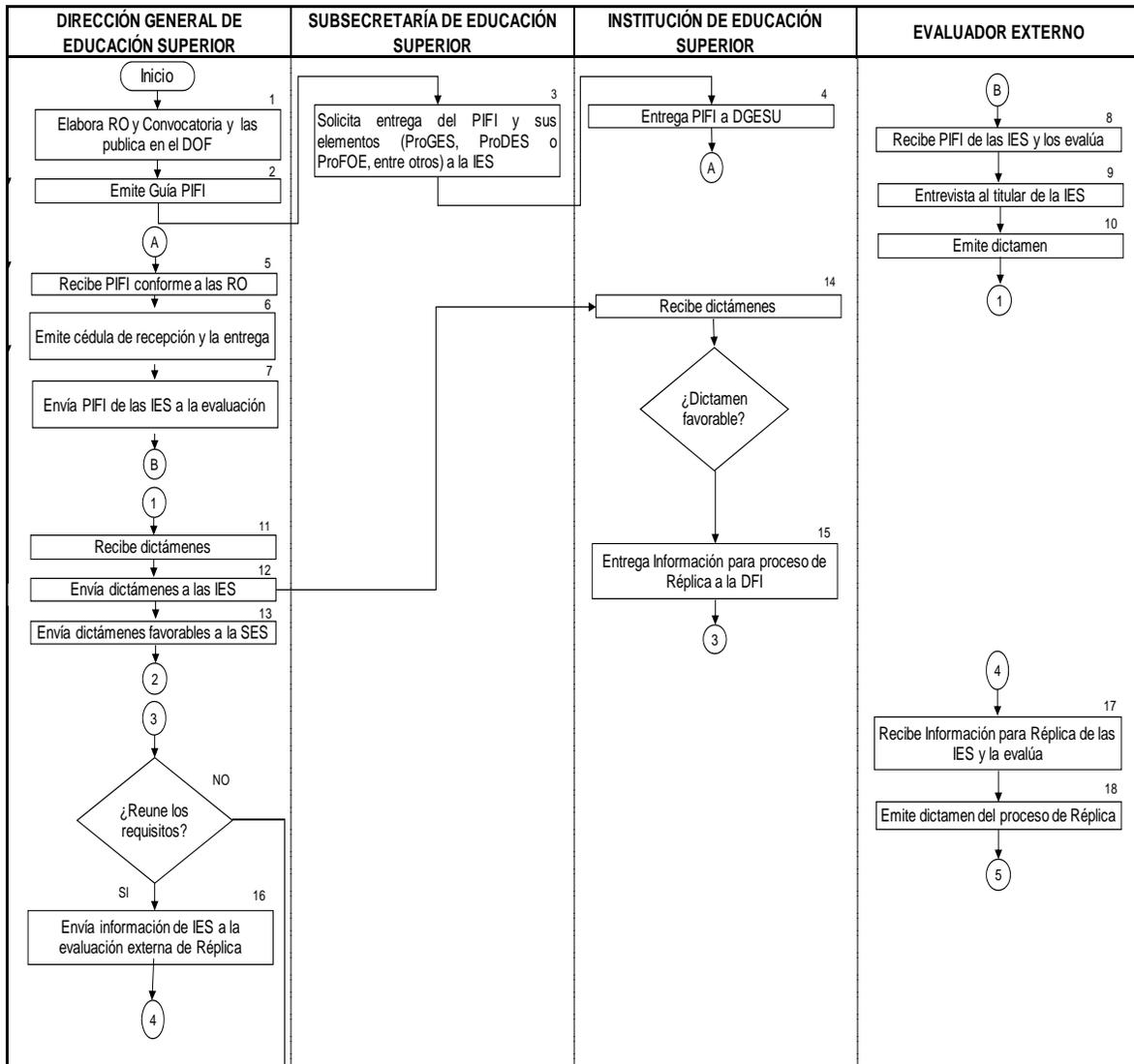
JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

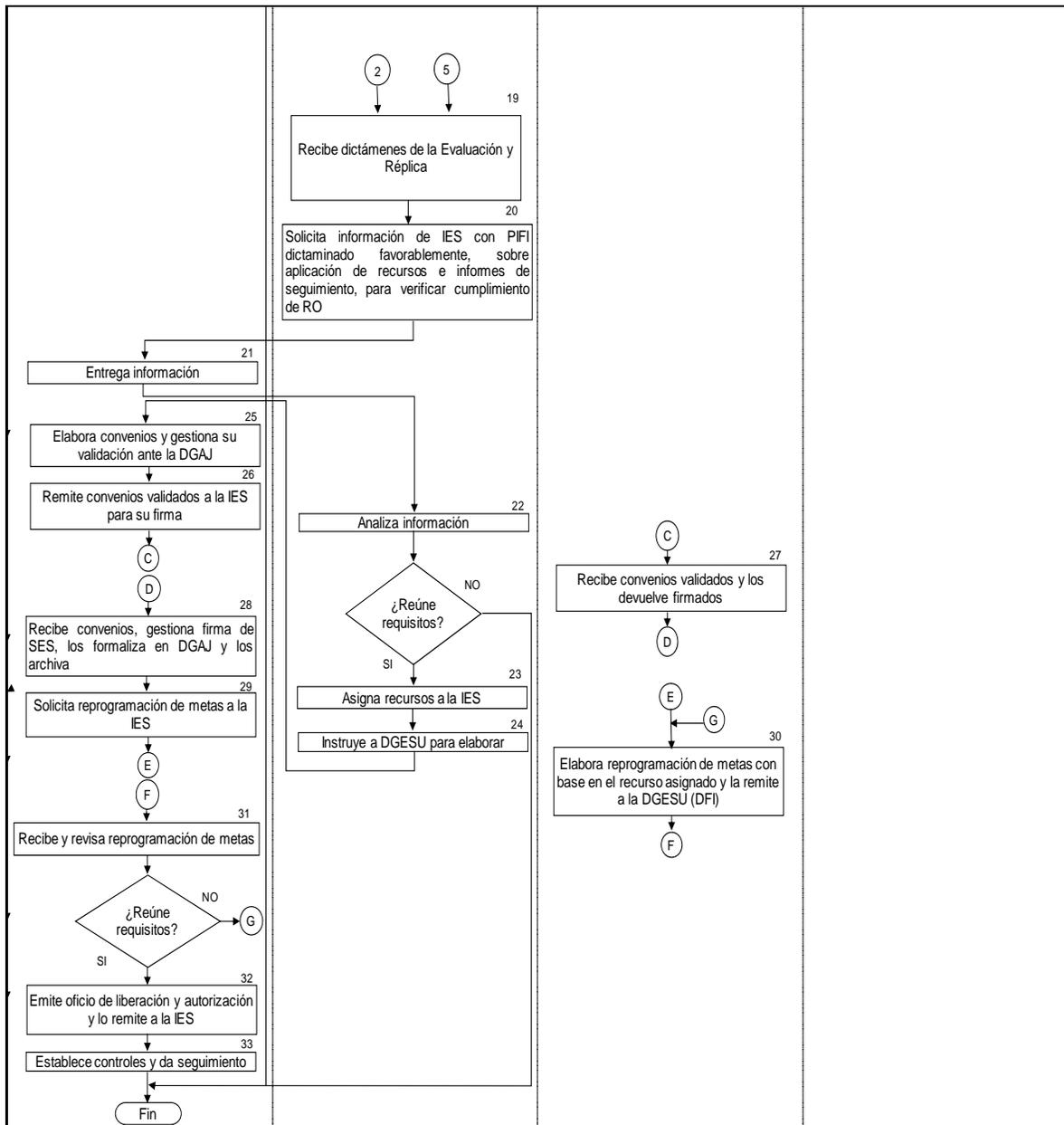
AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS			
% Programático		% Presupuestal	
Alcanzado	Reportado	Ejercido	Comprobado

Nombre y firma del representante institucional

Nombre y firma del responsable del proyecto

Anexo 5
Diagrama de flujo.





Anexo 6. Convocatoria**Modelo de Convocatoria****Subsecretaría de Educación Superior SES (SES)****Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)****Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)****Considerando**

- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los programas educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES o ProFOE) y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES);

- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI los esfuerzos que realicen las IES, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PIFI constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

Convoca

A las IES a participar en la presentación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) en su versión de planeación bienal 2012-2013, conforme a las siguientes:

Bases

I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PIFI publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de Operación 2012 del PIFI.

ii) Guía PIFI 2012-2013 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

III. El proceso PIFI 2012-2013 se sujetará al siguiente calendario, año 2012:

Acciones	Fechas
Recepción del PIFI	16 al 20 de abril
Evaluación del PIFI	20 al 30 de mayo
Réplica del PIFI	2 al 4 de julio
Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo	A partir del 18 de septiembre
Ministración de recursos	Octubre y noviembre
Reprogramación de recursos asignados	24 de septiembre al 27 de octubre
Autorización de la reprogramación de los recursos asignados	22 de octubre al 2 de noviembre

Para mayor información sobre esta Convocatoria, favor de consultar la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> o para las IES coordinadas por la DGEU directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 ó 65605 o en los correos electrónicos jorgelg@sep.gob.mx y dudas_pifi@sep.gob.mx.

Para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica pedro@cgut.sep.gob.mx; y para las UPP en Fernando de Alba Ixtlilxóchitl número 185, piso 5, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3601-1000 extensiones 19680 o 19681 o en la dirección electrónica sayonara@sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., diciembre de 2011.

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Anexo 7.

Formato de Seguimiento de Metas Académicas

Universidad:
 Ejercicio fiscal:
 Nombre de la DES:
 Clave:
 Nombre:

Clave Objetivo	Objetivo Particular	Clave	Nombre	Monto Solicitado	Monto Apoyado	% del Monto Apoyado respecto del solicitado	Valor proyectado	Valor ajustado	Valores alcanzados en el Trimestre				Observaciones			
									Valor alcanzado	% del Avance	Monto Ejercido	% del Monto Ejercido	Ponderación Global de Avance	Institución	DGESU	
				\$0.00	\$0.00	0.00%										
				\$0.00	\$0.00	0.00%										
				\$0.00	\$0.00	0.00%										
					\$0.00	0.00%										
				\$0.00	\$0.00	0.00%			0%			\$0.00	0.00%			

Firma del Titular de la Institución

Firma del Responsable Institucional

Firma del Responsable del proyecto

Anexo 8.

Formato de seguimiento de Metas Compromiso
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
CUMPLIMIENTO DE METAS COMPROMISO APOYADAS

Universidad:

Ejercicio fiscal:

Nombre de la DES:

Clave:

Nombre:

Clave MC	Metas Compromiso	Valores alcanzados en el Primer Trimestre														Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP
		Original		Ajustado Anual		Ajustado Trimestral		Avance									
		Número	%	Número	%	Número	%	Número	Porcentajes								
								Indicador	Trimestral	Anual							
Capacidad Académica																	
Número y porcentaje de PTC de la institución con:																	
Cuerpos Académicos:																	
Competitividad Académica																	
Programas educativos de Posgrado:																	
Eficiencia terminal																	
		M1	M2	%	M1	M2	%	M1	M2	%	M1	M2	%	%	%	%	
Otras Metas Académicas definidas por la Institución o por la DES																	

Porcentaje ponderado del cumplimiento de las metas comprometidas:

Firma del Titular de la Institución

Firma del Responsable Institucional

Firma del Responsable del proyecto

Anexo 9
Formato de Informe final

Universidad:
Ejercicio fiscal:
Nombre de la DES:
Clave:
Nombre:

AUTOEVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Valoración General del avance o cumplimiento del proyecto:							
Autoevaluación institucional							
2.- Problemas atendidos							
Autoevaluación institucional							
3.- Fortalezas aseguradas							
Autoevaluación institucional							
4.- Programas educativos impactados							
Autoevaluación institucional							
5.- Impacto de la innovación educativa en la mejora de la calidad							
Autoevaluación institucional							
6.- Atención a las recomendaciones de organismos evaluadores y/o acreditadores (CIEES, COPAES, PNPC, otros)							
Autoevaluación institucional							
7.- Contribución a la mejora de los indicadores planteados en el Anexo X del PIFI							
Autoevaluación institucional							
8.- Número de estudiantes y profesores beneficiados							
Tipo de contratación				Número			
Profesores de Tiempo Completo							
Profesores de Medio Tiempo							
Profesores de Asignatura							
Total							
Tipo				Número			
Alumnos de TSU/PA							
Alumnos de Licenciatura							
Alumnos de Posgrado							
Total							
Comentarios de la institución							
9.- Impacto en la modernización de la infraestructura (servicios de apoyo académico)							
10.- Impacto en la consolidación de los CA y capacitación de los profesores							
Autoevaluación institucional							
11.- Impacto en la atención de los estudiantes							
Autoevaluación institucional							
12.- Producción científica							
Libro	Clave	Nombre del libro	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Editorial	Registro ISBN	ISBN
Capítulo de libro	Clave	Nombre del capítulo	Nombre del libro	Nombre del Autor (es)	Año de publicación	Editorial	
Artículo	Clave	Nombre del artículo	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Nombre de la revista	Registro ISSN	
Ponencia	Clave	Nombre de la ponencia	Año de exposición	Nombre del Ponente	Nombre del evento donde se presentó la ponencia	Registro de la aceptación de comité académico	
Patente	Clave	Nombre de la patente	Año del registro de la patente	Nombre de la registradora de la patente			
13.- Otros aspectos							
Autoevaluación institucional							

Evaluación de la autoevaluación:

Calificación	
1	Poco adecuada
2	Regular
3	Buena
4	Muy Buena

Anexo 10
Plan Anual de Trabajo PIFI 2012

PRESENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GUIA PIFI 2012-2013	INICIO	TERMINO
Presentación de los lineamientos y de la Guía en el taller.	27-Ene-12	27-Ene-12
Acompañamiento de explicación de la Guía a las IES.	09-Ene-12	30-Mar-12
Aclaración de dudas de la Guía PIFI 2012-2013.	03-Ene-12	13-Abr-12
SEGUIMIENTO ACADEMICO DE PROYECTOS DEL PIFI 2011	INICIO	TERMINO
	03-Ene-12	21-Dic-12
Rediseñar el Módulo de Seguimiento Académico.	14-Nov-11	13-Ene-12
Solicitar a las IES los cuatro informes trimestrales 2012 y enviar el módulo de seguimiento.	20-Feb-12	20-Feb-12
Registrar la información del 1er. Informe, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	01-Mar-12	22-Mar-12
Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y publicar en la página de internet de las universidades, el 1er. Informe 2012 por parte de las IES.	23-Mar-12	29-Mar-12
Sistematizar y analizar el 1er. Informe 2012 de los proyectos PIFI 2011.	02-Abr-12	04-Abr-12
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 1er. Informe a la DGESU.	09-Abr-12	09-Abr-12
Solicitar a las IES el 2do. Informe 2012, de los proyectos PIFI 2011.	25-May-12	25-May-12
Registrar la información del 2do. Informe, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	01-Jun-12	21-Jun-12
Entregar a la DGESU y publicar en la página de internet de las universidades, el 2do. Informe por parte de las IES.	22-Jun-12	28-Jun-12
Sistematizar y analizar el 2do. Informe 2012, de los proyectos PIFI 2011.	02-Jul-12	04-Jul-12
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 2do. Informe a la DGESU.	05-Jul-12	05-Jul-12
Solicitar a las IES el 3er. Informe 2012, de los proyectos PIFI 2011.	20-Ago-12	20-Ago-12
Registrar la información del 3er. Informe, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	03-Sep-12	24-Sep-12
Entregar a la DGESU y publicar en la página de internet de las universidades, el 3°. Informe por parte de las IES.	25-Sep-12	01-Oct-12
Sistematizar y analizar el 3er. Informe 2012, de los proyectos PIFI 2011.	02-Oct-12	04-Oct-12
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 3er. Informe a la DGESU.	05-Oct-12	05-Oct-12
SEGUIMIENTO ACADEMICO DE PROYECTOS DEL PIFI 2011	INICIO	TERMINO
Solicitar a las IES el 4to. Informe 2012, de los proyectos PIFI 2011.	26-Nov-12	26-Nov-12
Registrar la información del 4to. Informe y final, por cada IES, en el Módulo de Seguimiento.	03-Dic-12	21-Dic-12
Entregar a la DGESU y publicar en la página de internet de las universidades, el 4to. Informe y final por parte de las IES.	02-Ene-13	08-Ene-13
Sistematizar y analizar el 4to. Informe 2012 y final de los proyectos PIFI 2011.	09-Ene-13	11-Ene-13
Entregar el resultado de la sistematización y análisis del 4to. Informe y final a la DGESU.	14-Ene-13	14-Ene-13

DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION	INICIO	TERMINO
Elaboración propuesta preliminar instrumentos de evaluación.	01-Mar-12	16-Mar-12
Adecuación de los instrumentos de evaluación.	20-Mar-12	23-Mar-12
Envío de los instrumentos de evaluación para validación de la directora general de la DGESU.	26-Mar-12	30-Mar-12
Diseño del mecanismo para verificar consistencia.	16-Abr-12	20-Abr-12
Diseño de la radiografía.	26-Mar-12	16-Abr-12
Desarrollo y adecuación del e-PIFI (incluyendo el procedimiento para el envío de materiales en línea a los evaluadores).	11-Ene-12	20-Abr-12
Solicitud de información a PROMEP-DPE de los datos de la radiografía con corte al 31 de marzo, para la Prueba Piloto.	26-Mar-12	26-Mar-12
Recepción de información para la radiografía (Prueba Piloto).	11-Abr-12	13-Abr-12
Alimentación de información al e-PIFI, para generar la radiografía (Prueba Piloto).	16-Abr-12	17-Abr-12
Prueba de consistencia de la información de la radiografía (Prueba Piloto), por parte de los proveedores y equipo DFI.	18-Abr-12	20-Abr-12
Reproducción de la radiografía liberada para la Prueba Piloto.	23-Abr-12	24-Abr-12
Solicitud de información al PROMEP-DPE sobre datos de la radiografía con corte al 30 de abril, para la evaluación.	02-May-12	02-May-12
Ajuste a la radiografía e instrumentos de evaluación para su envío a los evaluadores.	02-May-12	10-May-12
Carga en el e-PIFI de los instrumentos de evaluación, para la consulta de los evaluadores.	04-May-12	04-May-12
Recepción de información para la radiografía (Evaluación).	07-May-12	08-May-12
Alimentación de información al e-PIFI, para generar la radiografía (Evaluación).	08-May-12	08-May-12
DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION	INICIO	TERMINO
Prueba de consistencia de la información de la radiografía (Evaluación), por parte de los proveedores y equipo DFI.	09-May-12	09-May-12
Carga en el e-PIFI de la radiografía liberada (Evaluación), para la consulta de los evaluadores.	09-May-12	09-May-12
Reproducción de la radiografía liberada para la Evaluación.	10-May-12	12-May-12
INTEGRACION DE LOS COMITES DE EVALUACION	INICIO	TERMINO
Definición e invitación de evaluadores.	09-Ene-12	30-Abr-12
Formulación del presupuesto para el proceso de evaluación (solicitud de los apoyos y seguimiento).	09-Ene-12	04-Jul-12
Planeación de los Comités de Evaluación.	09-Abr-12	13-Abr-12
Integración validada de los Comités de Evaluación.	16-Abr-10	20-Abr-12
PROCESO ENTREGA-RECEPCION	INICIO	TERMINO
Planeación de la recepción.	21-Ene-12	25-Ene-12
Solicitud de los apoyos para la recepción y su seguimiento.	05-Mar-12	24-Abr-12
Desarrollo y adecuación del módulo de recepción del e-PIFI.	20-Mar-12	23-Mar-12
Notificación a los rectores sobre la fecha y hora de la entrega recepción del PIFI.	26-Mar-12	30-Mar-12
Primer reporte de los porcentajes de comprobación.	16-Mar-12	30-Mar-12

Recepción de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI).	16-Abr-12	20-Abr-12
Subir los materiales al portal del e-PIFI (Documentos de Planeación, Instrumentos de Evaluación, Radiografía, Resultado de la Evaluación 2010-2011, Resultado de la Visita "In-Situ", Políticas de Evaluación, Programa de Trabajo para la Evaluación, Montos Apoyados, Consistencia de los Instrumentos, entre otros).	23-Abr-12	11-May-12
Envío documental a los evaluadores del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).	18-Abr-12	22-Abr-12
Notificación a los evaluadores sobre el acceso electrónico de los materiales.	24-Abr-12	27-Abr-12
Verificación de la recepción por parte de los evaluadores, de los materiales en línea.	23-Abr-12	04-May-12
PRUEBA PILOTO	INICIO	TERMINO
Reproducción y envío de materiales para la prueba piloto.	23-Abr-12	24-Abr-12
Capacitación de coordinadores de mesa.	25-Abr-12	25-Abr-12
Prueba piloto: preevaluación.	25-Abr-12	28-Abr-12
PRUEBA PILOTO	INICIO	TERMINO
Prueba piloto: prueba del sistema.	26-Abr-12	28-Abr-12
Ajuste de instrumentos de evaluación como resultado de la prueba piloto.	02-May-12	03-May-12
Cargar en el e-PIFI los instrumentos de evaluación a los evaluadores.	04-May-12	04-May-12
Ajustes y actualización de la radiografía como resultado de la prueba piloto y el corte al 30 de abril.	02-May-12	09-May-12
Recepción de la información para la radiografía definitiva para la evaluación, con fecha de corte al 30 de abril.	07-May-12	08-May-12
Cargar en el e-PIFI la radiografía a los evaluadores.	09-May-12	09-May-12
Ajustar el e-PIFI como resultado de la prueba piloto.	07-May-12	18-May-12
Segundo reporte de los porcentajes de comprobación.	07-May-12	11-May-12
Fotocopiado de instrumentos y radiografía.	10-May-12	14-May-12
Instalación y prueba de sistema en el lugar de la evaluación.	19-May-12	20-May-12
Envío de materiales al lugar de la evaluación.	19-May-12	19-May-12
Organización y logística para la evaluación.	19-May-12	30-May-12
EVALUACION DEL PIFI 2012-2013	INICIO	TERMINO
Evaluación Grupo 1.	20-May-12	23-May-12
Evaluación Grupo 2.	23-May-12	26-May-12
Evaluación Grupo 3.	27-May-12	30-May-12
REPORTE DE LOS RESULTADOS A LAS IES PARA REPLICA	INICIO	TERMINO
Reportes de los resultados de la Evaluación (Coloramas).	23-May-12	06-Jun-12
Envío de los Resultados de la Evaluación a la DGESU y SES, para validación y autorización de envío a las IES.	07-Jun-12	08-Jun-12
Envío de los Resultados de la Evaluación a las IES.	13-Jun-12	14-Jun-12
EVALUACION DE REPLICAS	INICIO	TERMINO
Invitación a evaluadores.	21-May-12	15-Jun-12
Solicitud y seguimiento de los apoyos para la evaluación de la Réplica.	18-Jun-12	29-Jun-12

Planeación de los Comités de Evaluación.	11-Jun-12	15-Jun-12
Validación de la integración de los Comités de Evaluación.	18-Jun-12	19-Jun-12
Recepción de documentos de Réplicas.	18-Jun-12	19-Jun-12
Cargar en el e-PIFI los documentos para la evaluación de la Réplica y notificar a los evaluadores.	20-Jun-12	21-Jun-12
Evaluación de réplicas.	02-Jul-12	04-Jul-12
EVALUACION DE REPLICAS	INICIO	TERMINO
Reportes de los resultados finales de evaluación (Coloramas) y propuesta de realimentación.	09-Jul-12	13-Jul-12
Entrega de los resultados finales de la evaluación a la Dra. Reynaga y copia al Subsecretario.	13-Jul-12	13-Jul-12
Envío de los Resultados de Evaluación Final (Realimentación).	15-Jul-12	17-Jul-12
ASIGNACION DE RECURSOS	INICIO	TERMINO
Elaborar prototipo de convenio.	23-Ene-12	27-Ene-12
Enviar propuesta de convenio a la asesora jurídica de la DGESU, para sus comentarios.	29-Ene-12	02-Feb-12
Enviar propuesta de Convenio a la DGESU para su revisión y, en su caso, autorización.	07-Feb-12	10-Feb-12
Enviar prototipo de Convenio a la UAJ ¹ para su respectiva revisión y validación jurídica.	13-Feb-12	17-Feb-12
Recibir de la UAJ el prototipo de Convenio 2012 validado y turnarlo a la DGAPyRF ² para su respectiva revisión y validación.	20-Feb-12	29-Feb-12
Verificar el cumplimiento de los porcentajes de comprobación establecidos en las Reglas de Operación 2012.	Junio	03-Ago-12
Elaboración de modelos para la asignación.	16-Jul-10	03-Ago-12
Entrega de las corridas para la asignación de recursos a la directora general de la DGESU y copia al subsecretario de Educación Superior.	06-Ago-10	06-Ago-10
Revisión y ajuste de corridas.	07-Ago-10	18-Ago-10
Autorización de la asignación de recursos.	27-Ago-12	31-Ago-12
Solicitar claves presupuestales de las IES beneficiadas a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU.	27-Ago-12	31-Ago-12
Elaboración, firma y envío de oficios para la notificación a los titulares de las IES beneficiadas con la asignación de recursos del PROGRAMA 2012.	03-Sep-12	07-Sep-12
Elaboración de Convenios con anexo A de Ejecución.	03-Sep-12	15-Sep-12
Envío de Convenios.	17-Sep-12	22-Sep-12
Recepción y revisión Convenios firmados.	24-Sep-12	05-Oct-12
Entrega de recursos a las IES.	08-Oct-12	16-Nov-12

¹. Unidad de Asuntos Jurídicos.

². Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

REPROGRAMACION Y LIBERACION DE RECURSOS	INICIO	TERMINO
Adecuación del formato electrónico de reprogramación.	10-Sep-12	19-Sep-12
Adecuar la página del PIFI para incorporar el módulo de reprogramación de los recursos.	20-Sep-12	21-Sep-12
Elaborar, firmar y enviar vía electrónica los oficios a los titulares de las IES beneficiadas con recursos del PROGRAMA, para la elaboración de la reprogramación.	22-Sep-12	23-Sep-12
REPROGRAMACION Y LIBERACION DE RECURSOS	INICIO	TERMINO
Reprogramación de los recursos por parte de las IES.	24-Sep-12	05-Oct-12
Revisión de las reprogramaciones de las IES y autorización del ejercicio de los recursos.	08-Oct-12	27-Oct-12
Elaborar propuesta de oficio de autorización de reprogramación para su autorización y firma de la directora general de la DGE SU.	15-Oct-12	19-Oct-12
Envío de oficios de autorización del gasto de los recursos del PFI, por mensajería y correo electrónico.	22-Oct-10	02-Nov-12
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	INICIO	TERMINO
Recepción de solicitudes de transferencia: remanentes y reprogramación del PIFI 2011.	03-Ene-12	15-Jun-12
	03-Ago-12	12-Oct-12
Recepción de solicitudes de transferencia: productos financieros del PIFI 2011.	03-Ene-12	28-Feb-13
Atención a los turnos sobre solicitudes de transferencias.	03-Ene-12	21-Dic-12
Elaboración de dictámenes y oficios de las transferencias.		
Envío de los oficios y expedientes rubricados para la firma de la directora general de la DGE SU.		
Envío de oficios a las IES vía mensajería y correo electrónico.		
Reporte mensual de la situación que guardan las reprogramaciones.		
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DEL PIFI 2012	INICIO	TERMINO
Sistematización de la información del FAM.	14-May-12	19-Oct-12
Sistematización de la información de los indicadores del PIFI.	14-May-12	31-Ago-12
Clasificación de los proyectos apoyados del PIFI.	18-Sep-12	31-Oct-12
Sistematización de la información de plazas solicitadas por las DES de las IES.	14-May-12	31-Ago-12
Elaboración de gráficas de la evolución de los principales indicadores del PIFI y proyectos.	03-Sep-12	12-Oct-12
Revisar la información y las gráficas.	15-Oct-12	19-Oct-12
REQUERIMIENTOS DE INFORMES Y REPORTES DEL PIFI	INICIO	TERMINO
Mantener actualizada (por mes) la página del PIFI y de la DGE SU-SES (Reglas de Operación, Guía, Resultados de la Evaluación Externa, Montos Sugeridos por evaluadores, Asignación Histórica, Reprogramación, Resultados e Impactos, entre otros aspectos).	03-Ene-12	21-Dic-12

REQUERIMIENTOS DE INFORMES Y REPORTES DEL PIFI	INICIO	TERMINO
Cargar indicadores en el PASH de las Matrices de Marco Lógico del Programa PIFI y del Anexo 10 del PEF (equidad de género).	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2012.	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2012.
Atender los requerimientos por parte del CONEVAL ³ y UPEPE ⁴ , correspondientes a la Evaluación Externa 2011 del Programa PIFI.	01-Feb-12	21-Dic-12
Elaborar y enviar los informes trimestrales a las instancias correspondientes.	1ra. quincena de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2012	1ra. quincena de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2012
Elaborar los informes de gobierno.	May-12 y Ago-12	May-12 y Ago-12
Elaborar los informes de equidad de género y enviarlos a INMUJERES y a la Dirección Adjunta de Equidad de Género de la SEP.	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2012.	1ra. semana de los meses: enero, abril, julio y octubre de 2012.
Aplicar la Encuesta PIFI 2012 a través del sistema e-PIFI.	01-Ago-12	31-Ago-12
Elaborar el documento final de los resultados de la Encuesta PIFI 2012.	03-Sep-12	14-Sep-12
Publicar la Encuesta PIFI 2012 en la página de internet.	24-Sep-12	28-Sep-12
Elaborar el Padrón de Beneficiarios 2012.	01-Nov-12	19-Nov-12
Publicar el Padrón de Beneficiarios 2012 en la página de internet.	20-Nov-12	30-Nov-12
CONTRALORIA SOCIAL	INICIO	TERMINO
Entregar el informe anual 2011 de las actividades realizadas, a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a la Secretaría de la Función Pública (SFP).	12-Dic-11	20-Ene-12
Elaborar propuesta de Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Cédulas de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2012 y turnar a la Dra. Reynaga para su revisión y, en su caso, autorización de los documentos.	03-Ene-12	27-Ene-12
Elaborar oficio mediante el cual se ratifique el nombramiento del Responsable de la Contraloría Social para el Programa PIFI.	30-Ene-12	31-Ene-12
Incorporar a través del SICS la propuesta de los documentos de Contraloría Social aprobados por la DGEU, para su revisión y, en su caso, autorización por parte de la SFP.	01-Feb-12	07-Feb-12
La SFP emite la autorización, a través del SICS, de la Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Cédulas de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2012.	03-Feb-12	17-Feb-12

³ Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social.

⁴ Unidad de Planeación, Evaluación de Políticas Educativas.

Completar en el SICS la información correspondiente al PATCS 2011.	07-Feb-12	10-Feb-02
Difundir los documentos aprobados por la SFP a todas las IES participantes, incluyendo U. Politécnicas y U. Tecnológicas: Guía Operativa, Plan de Difusión, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, PATCS y Cédulas de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2012.	01-Mar-12	12-Mar-12
Publicar en la página de internet del PIFI, los documentos de la Contralora Social 2012.	01-Mar-12	16-Mar-12
Elaborar el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) 2012 e incorporarlo en el SICS.	14-Mar-12	21-Mar-12
Publicar en la página de internet de cada IES los documentos aprobados por la SFP, sin borrar lo concerniente al 2011.	22-Mar-12	30-Mar-12
Atender vía telefónica y por correo electrónico, las solicitudes de Contraloría Social y la conformación de los Comités de Vigilancia en cada IES.	03-Ene-12	21-Dic-12
Incorporar los montos autorizados de las IES beneficiadas con recursos PIFI 2012, en el SICS, correspondiente al Programa PIFI.	01-Oct-12	05-Oct-12
Capturar en el SICS la información correspondiente a las Actividades de Contraloría Social, de los montos y población beneficiada a través de los recursos PIFI 2012.	25-Sep-12	31-Oct-12
Conformar el comité de Contraloría Social y registrarlo en el SICS.	16-Abr-12	31-May-12
Solicitar q las IES, vía correo electrónico, capturar las metas alcanzadas en 2012 con respecto a su PITCS, en el SICS.	03-Dic-12	07-Dic-12
Notificar a la SFP sobre las actividades realizadas en 2012.	Ene-2013	Ene-2013
ELABORACION DE LAS REGLAS DE OPERACION 2013 DEL PROGRAMA PIFI	INICIO	TERMINO
Elaborar la primera propuesta de las Reglas de Operación 2013.	06-Ago-12	25-Ago-12
Enviar la propuesta a la DGEU para sus observaciones.	27-Ago-12	27-Ago-12
Ajustes a las Reglas de Operación.	03-Sep-12	14-Sep-12
ELABORACION DE LAS REGLAS DE OPERACION 2013 DEL PROGRAMA PIFI	INICIO	TERMINO
Enviar las Reglas de Operación a la DGICO ⁵ de la SEP para su revisión por las instancias competentes: UAJ ⁶ , UPEPE y DGAPyRF. ⁷	17-Sep-12	28-Sep-12
Atender las observaciones emitidas para las Reglas de Operación y devolver a la DGICO.	08-Oct-12	19-Oct-12
Realizar los ajustes respectivos a las Reglas de Operación.	22-Oct-12	27-Oct-12
Enviar las Reglas de Operación a la SHCP ⁸ para su autorización, a través de la DGICO.	01-Nov-12	05-Nov-12
Realizar los ajustes a las Reglas de Operación conforme a las observaciones emitidas por la SHCP y en apego al PEF 2013.	09-Nov-12	14-Dic-12
Enviar las Reglas de Operación a COFEMER para su dictamen, a través de la DGICO.	15-Nov-12	23-Nov-12
Realizar ajustes finales a las Reglas de Operación.	03-Dic-12	11-Dic-12
Dar seguimiento a la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).	12-Dic-12	31-Dic-12

⁵ Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.

⁶ Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

⁷ Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

